



**DESVENTAJA INTERSECCIONAL  
E INCLUSIÓN POLÍTICA:  
CÓMO LOGRAR QUE UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES  
AFRODESCENDIENTES OCUPE CARGOS DE ELECCIÓN  
POPULAR EN AMÉRICA LATINA**

**Mala Htun**

Banco Interamericano de Desarrollo  
División de Género y Diversidad  
Programa de Apoyo al Liderazgo y Representación de la Mujer

© Banco Interamericano de Desarrollo, 2012. Todos los derechos reservados.  
1300 New York Ave., N.W.  
Washington, DC 20577  
[www.iadb.org](http://www.iadb.org)

Código JEL: Z00  
Código de Publicación: IDB-MG-123

Mala Htun  
University of New Mexico  
[malahtun@gmail.com](mailto:malahtun@gmail.com)

Traducido del inglés por Patricia Ardila.

Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la opinión del Banco Interamericano de Desarrollo, su directorio o asesores técnicos.

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>Resumen ejecutivo</b> .....   | 4  |
| <b>Introducción</b> .....  | 6  |
| <b>Mujeres afrodescendientes: Un grupo interseccionalmente en desventaja</b> ..... | 10 |
| Problemas con las cifras .....   | 10 |
| Desigualdades sociales.....  | 12 |
| Inclusión política .....   | 13 |
| <b>Políticas para promover la inclusión</b> .....                                  | 19 |
| Disposiciones legales específicas al grupo .....                                   | 21 |
| Disposiciones legales no específicas al grupo.....                                 | 24 |
| Esquemas voluntarios.....  | 26 |
| <b>Experiencias comparativas</b> .....   | 27 |
| Cuotas dobles .....  | 27 |
| Bolivia.....   | 29 |
| <b>Escaños reservados para las <i>comunidades negras</i> en Colombia</b> .....     | 33 |
| <b>Recomendaciones</b> .....   | 43 |
| Cuotas de candidatos por raza .....  | 44 |
| Asignación de escaños legislativos.....  | 46 |
| Reforma electoral .....  | 48 |
| <b>Conclusión</b> .....  | 51 |
| <b>Referencias</b> .....   | 59 |

## RESUMEN EJECUTIVO

En América Latina, las mujeres afrodescendientes constituyen un grupo interseccionalmente en desventaja. La raza, el género, la clase y otras estructuras jerárquicas se combinan para negarles igualdad de estatus y oportunidades en la economía, en la sociedad y en la política. Con base en el análisis de experiencias comparativas, en este documento se proponen mecanismos para mejorar su inclusión política. Dado que la mayoría de los países en América Latina ya cuentan con leyes de cuotas de género nacionales, la incorporación de políticas de inclusión racial –mediante un sistema de “cuotas dobles”– fomentaría una mayor presencia de las mujeres afrodescendientes.

- Si bien hay 13 países de América Latina que cuentan con leyes de cuotas de género nacionales para mejorar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, solo tres aplican mecanismos para promover la representación de grupos definidos por raza o etnicidad (Bolivia, Colombia y Venezuela).
- Las políticas de representación étnica y racial en la región han adolecido de problemas de diseño y conceptualización, reflejando los desafíos que entrañan la clasificación racial, la movilización y la formulación de políticas públicas en la región. Más aún, el número de escaños asignados a estos grupos tiende a ser reducido y no es proporcional al tamaño de la población objetivo.
- En todo el mundo, las políticas de intervención orientadas a promover la presencia política de los grupos históricamente excluidos comportan leyes de cuotas para candidatos nacionales, escaños reservados, reconfiguración de circunscripciones electorales, representación proporcional (RP) con umbrales bajos y cuotas voluntarias. Lógicamente, las soluciones para resolver los problemas de exclusión política deberán ser distintas según la situación en que se encuentre cada grupo destinatario.

- Las mujeres afrodescendientes se hallan incluso más subrepresentadas que los afrodescendientes como un todo y que las mujeres como un todo. Por ejemplo, ellas ocupan apenas un 1% de los escaños en la Cámara de Diputados en Brasil y ninguno en la Cámara de Representantes de Colombia, a pesar de que constituyen el 25% y el 6% de la población total de sus países respectivamente.
- Las experiencias comparativas sugieren que la combinación de leyes nacionales de cuotas de género con otras disposiciones relacionadas con la representación de minorías étnicas –las llamadas *cuotas dobles*—es la mejor manera de fortalecer la presencia política de las mujeres de las minorías étnicas.
- A diferencia de los grupos étnicos y raciales en otras regiones del mundo, los afrodescendientes en América Latina no forman partidos políticos específicos al grupo y/o se aglutinan en uno de los extremos del espectro político. Esto implica que los mecanismos corrientes para promover la representación de las minorías –como por ejemplo los escaños reservados en circunscripciones electorales especiales y la representación proporcional con umbrales bajos—no son lógicamente apropiados.
- Los países de América Latina que busquen mejorar la representación de los afrodescendientes podrían considerar cupos por raza en los partidos; asignar un determinado número de escaños legislativos a aquellos que se identifiquen como afrodescendientes; y llevar a cabo reformas electorales dirigidas a incentivar a los partidos a que equilibren sus listas electorales con candidatos de diversos orígenes.

## INTRODUCCIÓN

Son numerosos los países que han adoptado leyes para promover la inclusión de los grupos sociales que han sido históricamente excluidos de la política. Para el año 2011, un total de 70 países contaba con leyes de cuotas de género obligatorias en los partidos políticos o con escaños reservados para mujeres y para minorías étnicas y raciales en el Congreso. Asimismo, existen muchos otros que aunque no han adoptado disposiciones legales en ese sentido, cuenta de todas maneras con esquemas que apuntan a promover la representación de grupo; tal es el caso de las cuotas de género que aplican voluntariamente los partidos políticos en más de 30 países; la demarcación de circunscripciones electorales con criterios étnicos y de raza; la exención de umbrales electorales para las organizaciones políticas de las minorías étnicas; y la sobrerrepresentación de territorios étnicos (Htun 2004; Reynolds 2005; Krook y O'Brien 2010; Quotaproject 2011).

Estas políticas responden a las exigencias de los movimientos sociales, las legisladoras y los legisladores de grupos minoritarios para que haya una mayor inclusión. Igualmente, responden a la existencia de nuevas normas y estándares mundiales de legitimidad democrática, los cuales se centran en asegurar que los funcionarios electos realmente se asemejen –en sus identidades y experiencias sociales— a la población en general. Los Parlamentos compuestos exclusivamente por hombres blancos de clase alta y otros grupos sociales dominantes ya no son percibidos como representantes legítimos de los intereses públicos (Mansbridge 1999; Htun 2004; Krook 2009; Phillips 1995).

Una proporción considerable de la literatura especializada se ha enfocado en determinar si las cuotas y otras intervenciones institucionales formales realmente logran incrementar la presencia de estos grupos en el poder (Jones 2009; Htun y Jones 2002; Schwindt-Bayer 2009). Otros han analizado si la participación de grupos excluidos en cargos políticos conduce a una representación sustancial de sus intereses (véanse Swers 2002; Caul Kittilson 2008; Franceschet y Piscopo 2008). Sin embargo, son pocos los trabajos en los cuales se han examinado aquellos temas que comporten un enfoque interseccional. ¿Cómo han afectado las políticas de

representación de grupo la inclusión de subgrupos en desventaja por más de un tipo de opresión, como es el caso de las mujeres de las minorías? (Para un análisis reciente de este tema, véanse Hughes 2011; Jenkins 1999; Moser y Holmsten s.f.)

En América Latina las mujeres afrodescendientes<sup>1</sup> constituyen un grupo de menor estatus y se les niega la igualdad de oportunidades como resultado de las estructuras de género, la opresión racial, las jerarquías de clase, las desigualdades regionales y otras estructuras sociales. Estos ejes de dominación e desigualdad se suman, se multiplican y se refuerzan mutuamente para configurar las múltiples posiciones sociales que ocupan las mujeres afrodescendientes (Weldon 2008). Como bien lo expresa Dorothea Wilson, “Es muy difícil ser negro en nuestra región y más aún si se es mujer”<sup>2</sup>.

Las preocupaciones específicas de las mujeres negras han sido históricamente ignoradas por el movimiento feminista, dominado por mujeres blancas, y *también* por el movimiento afrodescendiente, dominado por hombres (Mosquera 2007: 98; Álvarez 1990). En varios países, las mujeres afrodescendientes se han organizado y movilizado colectivamente para promover sus perspectivas específicas y crear conciencia sobre los efectos únicos que tienen la raza, el género y otras estructuras jerárquicas en su estatus y oportunidades.

Sus esfuerzos han conducido a que las organizaciones internacionales, los gobiernos nacionales y los grupos cívicos locales se enfoquen en las dimensiones raciales de la desigualdad de género y en los derechos de la mujer. En vez de considerar a las mujeres como un grupo homogéneo –sugieren las mujeres afrodescendientes—, es necesario analizar la intersección del género con otras dimensiones diferenciadoras entre las cuales figuran raza, etnicidad y clase. El hecho de que el estatus de las mujeres esté avanzando en términos generales no implica necesariamente que las mujeres afrodescendientes e indígenas estén disfrutando de mayores oportunidades.

---

<sup>1</sup> En este documento, el término “afrodescendiente” se usa también para referirse a “negro” (en singular y/o en plural)

<sup>2</sup> Citado en Diego Cevallos, *Black Women on the Bottom Rung*. IPS, 19 de junio de 2007.

Al mismo tiempo, de poco sirve analizar los aspectos raciales de la inclusión social si no se toman en cuenta las diferentes experiencias y trayectorias sociales de hombres y mujeres. ¿Son las ganancias (o las pérdidas) en educación o salarios distribuidas de la misma manera entre hombres y mujeres? Si no lo son, entonces podemos concluir que las políticas de inclusión social, en vez de ayudar a todo el grupo, estarían teniendo solo efectos parciales e incluso agudizando las desigualdades intragrupalas. En suma, si la meta es la igualdad de derechos, estatus y oportunidades para todos, es necesario analizar la manera en que las diferentes estructuras de opresión se combinan, se multiplican y se intersectan para moldear las vidas de las personas.

En este documento se emplea un enfoque interseccional para abordar el tema de la subrepresentación de las mujeres afrodescendientes. ¿Cuáles son las principales tendencias en la participación de las mujeres afrodescendientes? ¿Han mejorado sus posibilidades como producto de la adopción de cuotas de género en 13 países de América Latina? ¿Los países que cuentan con políticas de discriminación positiva ofrecen mayores oportunidades a las mujeres pertenecientes a las minorías raciales? ¿Qué lecciones se pueden extraer de las experiencias de otros países y regiones del mundo?

Por razones de justicia y legitimidad democrática, existe la imperiosa necesidad de que los Estados actúen para mejorar la presencia política de las mujeres afrodescendientes. ¿Cómo lo pueden lograr? Después de presentar algunas cifras preliminares sobre el estatus y los niveles de inclusión de las mujeres negras en la región, en este trabajo se examinan experiencias de distintos países relacionadas con la elección de mujeres de los grupos minoritarios. A través de una muestra amplia de países se verifica que la existencia de cuotas dobles, es decir, la combinación de leyes nacionales de cuotas y de políticas de representación de minorías étnicas, ha impulsado la inclusión de las mujeres de grupos minoritarios. Posteriormente se analiza el caso de uno de los países latinoamericanos que ostenta estas cuotas dobles, Bolivia, y el de un país que cuenta con mecanismos legales para promover la participación de los afrodescendientes: Colombia. Finalmente se

plantean tres intervenciones para mejorar la inclusión de las mujeres afrodescendientes.

## **MUJERES AFRODESCENDIENTES: UN GRUPO INTERSECCIONALMENTE EN DESVENTAJA**

Algunos estimados sugieren que los afrodescendientes constituyen una tercera parte de la población total de América Latina: entre 80 y 150 millones de personas (del Popolo et al. 2009, 74), de las cuales cerca de la mitad son mujeres. Cuando se dispone de cifras, estas revelan desigualdades significativas de género y raza en materia de pobreza, educación y salarios. Dado que su estatus y oportunidades se encuentran limitados por factores de raza, género y otras formas de opresión, las mujeres afrodescendientes ocupan una posición profundamente subordinada tanto en los cargos políticos como en otras esferas.

### ***Problemas con las cifras***

Por lo general es difícil encontrar datos sobre raza y etnicidad en la región de América Latina. Si bien es cierto que históricamente muchos países han recolectado cifras sobre poblaciones indígenas, recién a partir del 2000 los países latinoamericanos hispanohablantes comenzaron a reunir información sobre raza (excepto Cuba). Aun así, en la primera década del siglo XXI solo nueve de 19 países latinoamericanos recolectaban información sobre las poblaciones afrodescendientes, y los criterios para realizar estos conteos diferían de un país a otro. Estas variaciones entre países impiden realizar buenas comparaciones sobre desigualdad racial y dificultan el diseño de políticas para combatir el racismo (Del Pópulo et al. 2009, 62; Telles 2010).

Los resultados censales sobre las poblaciones minoritarias varían dependiendo de las categorías que se utilicen (preto, pardo, moreno, mulato, afrocolombiano, entre otros) y de la manera como estén formuladas las preguntas: “¿Es usted x?”, o “¿Es usted descendiente de x”? o “¿Se considera usted x?” o “¿Pertenece usted a x”? o “¿Es usted miembro del grupo x”? En realidad, habría que determinar a qué se refieren estas preguntas: ¿Al color de la piel?, ¿A características físicas?, ¿A la cultura? ¿A la etnicidad? Estas variaciones sí importan. Como bien lo expresan Del Pópulo y sus coautores (2009, 65):

estos términos no son necesariamente sinónimos e, independientemente del conocimiento exacto del significado que tengan las personas entrevistadas en un censo o del uso del idioma en los países, existen matices de significado que aluden a que el sujeto entrevistado puede ser inducido, a partir de diferentes términos, a adoptar posturas diferentes frente al hecho de su propia pertenencia étnica.

En algunos estudios se ha revelado que si en el censo brasileño se empleara la palabra “moreno” además (o en lugar de “pardo”), el grupo de afrodescendientes sería mayor (Harris et al. 1993). Si bien la categoría “mestizo” por lo general denota una mezcla de elementos indígenas y europeos, en Panamá y Venezuela puede también incluir afrodescendientes (Telles 2010, 7). En Colombia, por su parte, a pesar de la presión ejercida por los movimientos afrodescendientes para que se incluyeran categorías adicionales, en el censo de 2005 se optó por el término “mulato” además de “afrocolombiano”, “afrodescendiente” y “negro”, a pesar de su baja prominencia social (Htun s.f.).

Más aún, los criterios de conteo tienden a subestimar el número de negros. El estándar internacionalmente aceptado para los conteos censales es la autoidentificación e identidad racial y/o étnica. Salvo en el caso de Cuba, todos los países latinoamericanos se someten a esta práctica (del Popolo et al. 2009, 63). Aun así, mucha gente a la que socialmente se la identifica como negra y se la trata en conformidad, no está dispuesta a autoidentificarse de esta manera debido a los estigmas raciales y a la preferencia por la piel más clara. Durante la realización de su trabajo sobre raza y censos en la región, “el personal del Banco Mundial descubrió que a pesar de la calidad de las preguntas formuladas, del nivel de apoyo técnico y de la participación de líderes afro, la tasa de autoidentificación de la gente como afrodescendiente fue baja” (Telles 2010, 8).

Telles y Lim (1998) constataron que en Brasil los estimados sobre desigualdades raciales basados en las clasificaciones de los entrevistadores (quienes ampliaron el grupo de “negros”) eran mayores que cuando la gente misma se autoclasificaba. En el 13% de los casos, los entrevistados y los entrevistadores no se pusieron de acuerdo sobre quién era “blanco”. En consecuencia, es posible que la

práctica universal de autoidentificación esté subestimando de manera sistemática la prevalencia de desigualdades raciales en toda América Latina (véase discusión en Telles 2010, 19).

En ningún país se recolecta información sobre la raza, el color o la etnicidad de los funcionarios públicos. Incluso en Brasil, donde por lo general los datos abundan, los investigadores académicos deben estimar la composición racial del Legislativo clasificando las fotos de archivo que se encuentran en el Tribunal Supremo Electoral o apoyarse en autodeclaraciones. Es más, los criterios para clasificación externa o auto-clasificación varían. Por ejemplo, en Brasil un gran número de políticos con un color de piel relativamente clara se auto-clasifican como negros, mientras que en Venezuela estos casos son mucho menos comunes.

### ***Desigualdades sociales***

Las cifras muestran que en la región el bienestar de los ciudadanos está condicionado por su raza. En Brasil, por ejemplo, el 43% de los negros (*pretos y pardos*) vivían por debajo de la línea de la pobreza en 2006, una reducción de nueve puntos frente al 54% registrado en 1995. Para los blancos las cifras eran de 22 y 28% respectivamente. Esto implica una brecha de 21 puntos en el tamaño de las poblaciones de blancos y negros pobres en relación con el número total (Paixão y Carvano 2009, 121). Por ello, no es de asombrarse que las poblaciones negras constituyeran el 66% de los pobres en 2006. En Colombia en cambio, los niveles de pobreza de blancos y no blancos son muy similares (Cruces et al. 2010, 25-6).

En la educación persisten las brechas raciales. En 2006, el logro educativo promedio de un brasileño negro era de 6,2 años (un aumento frente a 4,3 años en 1995). Entre tanto, para los blancos las cifras correspondientes eran 8,0 y 6,4 años respectivamente. Esto representaba una brecha de 1,8 años en 2006 (ligeramente menor a la de 1,9 años para 1996) (Paixão y Carvano 2009, 69). En Colombia, esta brecha se presenta solo entre quienes han completado 12 años o más de educación formal: 19% de los no negros versus 13% de los negros (Cruces et al. 2010, 52).

Las desigualdades salariales que se verifican entre hombres y mujeres también se registran en los grupos minoritarios (incluyendo afrodescendientes e

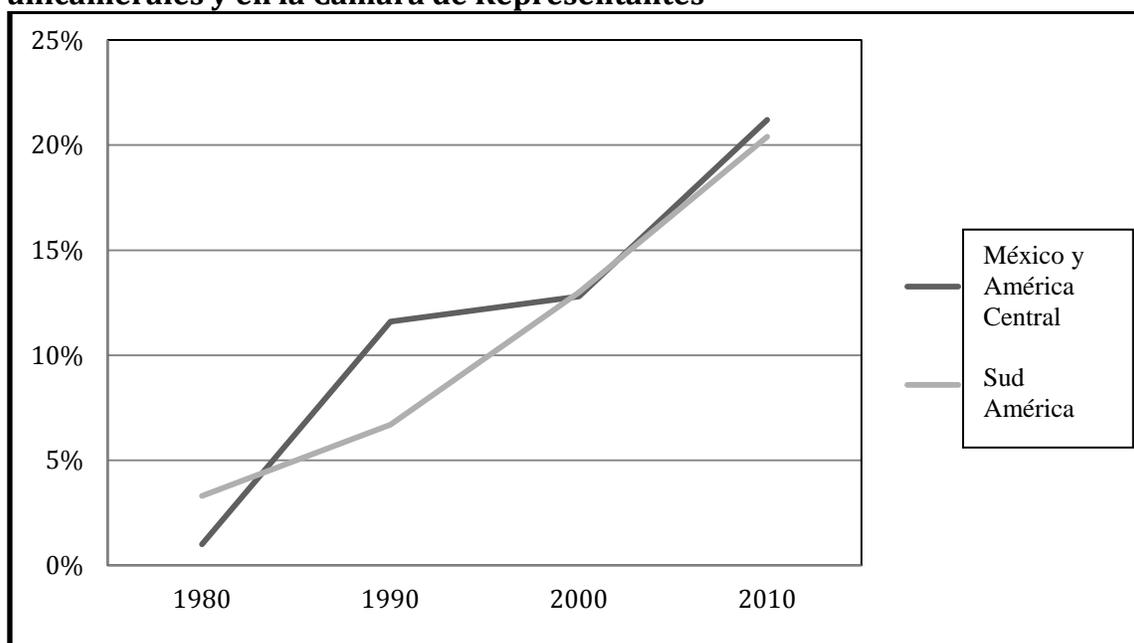
indígenas); en la región, quienes no pertenecen a las minorías ganan en promedio 38% más que quienes sí pertenecen, mientras que los hombres ganan 10% más que las mujeres (Atal et al. 2009, 13). Una gran parte de la brecha salarial étnica y racial se puede explicar por características observables como son la educación, la ocupación, el sector económico, el tipo de empleo y el tamaño de la firma. Al controlar por los factores mencionados en un subconjunto de siete países, la brecha salarial étnica se redujo de 38 a 13%. Sin embargo, la brecha salarial de género se elevó a 17 puntos cuando se controló por educación y a 20 puntos cuando se consideraron otras variables (Atal et al., 2009).

En el mismo estudio se subraya el hecho de que las mujeres de los grupos étnicos y raciales minoritarios ocupan las posiciones más bajas del mercado laboral. La brecha salarial entre los hombres blancos y las mujeres negras y morenas es de 60 puntos (aunque la mayor parte de esta diferencia se puede explicar por los diferentes niveles educativos, lugares de empleo y otras variables) (Atal et al. 2009, 37).

### ***Inclusión política***

Independientemente de la gravedad de las desigualdades en la sociedad, estas son más pronunciadas cuando se estudia el nivel de la representación en cargos de elección popular. Si bien es cierto que las mujeres han hecho avances muy significativos en materia de presencia política (gráfico 1), las cifras alcanzadas no son proporcionales a su presencia en la sociedad como un todo. En cuanto a los afrodescendientes, Campbell Barr (2007) observa que estos representan el 1% del total de los legisladores en América Latina, mientras que las mujeres afrodescendientes apenas representan un 0,3% (Atal et al. 2009, 8). Este promedio en realidad oculta variaciones significativas entre las naciones, si bien en ningún país de la región la presencia de los afrodescendientes en la política es proporcional a su presencia en la población total.

**Gráfico 1. Tendencias en la presencia de la mujer en los Parlamentos unicamerales y en la Cámara de Representantes**



Fuente: Htun y Piscopo (2010).

En Brasil –país donde las cifras abundan— había un total de 44 diputados federales negros elegidos en 2010 (para el período 2010-2014), de un total de 514, es decir, 9% del total (cuadro 1).<sup>3</sup> Esta cifra incluye a siete mujeres afrodescendientes. En 2006 se había elegido a 46 diputados negros, solo tres de ellos mujeres (Paixão y Carvano 2009, 148).<sup>4</sup> Esto indica que el número de mujeres afrodescendientes elegidas a la Cámara baja del Congreso brasileño se duplicó de tres a seis diputadas en un ciclo electoral. Además, una de las diputadas negras ocupó un escaño como suplente, llevando el total a siete. La proporción general de mujeres permaneció igual: 9%. Entre el 2006 y 2010, no se eligió ninguna mujer

<sup>3</sup> Para el conteo, véase “Os deputados que se autodeclaram negros.” Disponible en: [http://congressoemfoco.uol.com.br/noticia.asp?cod\\_canal=21&cod\\_publicacao=36175](http://congressoemfoco.uol.com.br/noticia.asp?cod_canal=21&cod_publicacao=36175). Consultada el 11 de julio de 2011. Aquí se agregó a una persona a la lista, Eliane Rolim del Partido de los Trabajadores de Río de Janeiro, quien en su calidad de suplente no hacía parte del conteo original.

<sup>4</sup> En Brasil no hay información oficial sobre la raza o etnicidad de los legisladores, como tampoco existe la oportunidad de quienes han salido elegidos por voto popular declaren su raza o etnicidad. Los datos para 2006 que se registran aquí se basan en una clasificación subjetiva apoyada en fotografías realizada por miembros del equipo de investigación del Laboratorio para el Análisis Estadístico, Económico y Social de Relaciones Raciales (LAESER) en Río de Janeiro (Paixão y Carvano 2009, 145).

negra al Senado brasileño, si bien el número total de mujeres en general se disparó de cuatro a 13.<sup>5</sup>

**Cuadro 1. Afrodescendientes en el Congreso brasileño**

|                  | NÚMERO TOTAL NEGROS | NÚMERO TOTAL MUJERES NEGRAS | NÚMERO TOTAL MUJERES | MUJERES NEGRAS COMO PORCENTAJE DE HOMBRES NEGROS | MUJERES NEGRAS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE MUJERES | NÚMERO TOTAL DE LEGISLADORES |
|------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------|--|---|------------------------------|
| Cámara Baja 2006 | 46                  | 3                           | 45                   | 7%   | 7%  | 513                          |
| Senado 2006      | 5                   | 0                           | 4                    | 0%   | 0%  | 81                           |
| Cámara Baja 2010 | 44                  | 7                           | 44                   | 16%  | 16%   | 513                          |
| Senado 2010      | n.a.                | 0                           | 13                   | n.a.   | n.a.  | 81                           |

Fuente: Paixão y Carvano 2008: "Congresso em foco" (Véase pie de página 3).

Estas cifras muestran una mejora radical frente a décadas previas. En los años noventa, por ejemplo, solo había 15 diputados negros en la Cámara baja del Congreso brasileño (Johnson 1998). Sin embargo, no se puede olvidar que los afrodescendientes conforman el 50% de la población de ese país.

En ninguna de las dos Cámaras los legisladores negros se aglutinan en torno a una línea ideológica: han sido elegidos por partidos que representan todo el espectro político. En 2006, en la Cámara baja cerca del 45% de los diputados negros fue elegido en representación de partidos de izquierda y el 55% en representación de partidos del centro o de derecha. Los afrodescendientes eran relativamente más numerosos en dos partidos políticos pequeños: el Partido Comunista de Brasil (PC do B; cuatro de 13 diputados) y del Partido Socialismo y Libertad (PSOL; uno de tres diputados) (Paixão y Carvano 2008, 149-51).

En 2010, seis de las siete mujeres negras elegidas a la Cámara de Diputados de Brasil eran de partidos de izquierda: cuatro en representación del Partido de los Trabajadores (PT) y dos del Partido Comunista do Brasil. Solo una—Andreia Zito del Partido de la Socialdemocracia Brasileña (PSDB) — provenía de un partido de

<sup>5</sup> En 2006, cinco de 81 senadores eran negros. No hay datos disponibles para 2010.

centro. Ninguna de las diputadas negras fue elegida en representación de partidos de derecha, lo cual sugiere que su trayecto hacia el poder puede diferir del de los hombres afrodescendientes.

En Colombia, en 2011 los afrodescendientes apenas si constituían el 4% de los miembros de la Cámara de Representantes (siete de 166) y 2% del Senado (dos de 102), ninguno de ellos mujer.<sup>6</sup> En total, las mujeres constituían el 13% de los Representantes a la Cámara y el 16% de los Senadores.<sup>7</sup> Al igual que en Brasil, los afrodescendientes que hacen parte del Congreso de Colombia están afiliados a un amplio rango de partidos políticos.

Según estimados aproximados, los afrodescendientes podrían conformar cerca del 7% del Parlamento venezolano (11 de 165).<sup>8</sup> Estas cifras incluyen unas tres mujeres afrodescendientes (27% del número total de los afrodescendientes). En total, las mujeres constituyen el 17% de la Cámara única (28% del total) en ese país.

Estos datos preliminares sobre la raza de los legisladores en Brasil, Colombia y Venezuela permiten extraer una serie de conclusiones. Primero, los afrodescendientes se encuentran subrepresentados en todos los países en relación con el tamaño de su población. Si bien sus cifras han aumentado, especialmente en Brasil, todavía se encuentran muy lejos de reflejar la composición del país.

Segundo, las mujeres afrodescendientes se encuentran aún más subrepresentadas que su grupo racial y que las mujeres como un todo. Las cifras de mujeres negras en el poder—incluso en el caso más favorable de la Cámara de Diputados brasileña—apenas representan una quinta parte de una y otra categoría. Campbell Barr señala que en toda su historia, Colombia solamente ha elegido siete mujeres afrodescendientes al Congreso de la República. En 2007, las Asambleas

---

<sup>6</sup> Estos datos se basan en la clasificación que la autora del presente documento ha hecho de las fotografías de los legisladores que aparecen en el sitio en la red de Congreso Visible: <http://www.congresovisible.org/congresistas/>. Información consultada el 23 de julio de 2011.

<sup>7</sup> Cifras recolectadas a partir de la Base de Datos Parline. [http://www.ipu.org/parline-e/reports/2068\\_A.htm](http://www.ipu.org/parline-e/reports/2068_A.htm). Información consultada el 23 de junio de 2011.

<sup>8</sup> Al igual que en el caso de Colombia, estos datos se basan en la clasificación que hizo la autora de las fotos de los congresistas en el sitio del Congreso en internet. [http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com\\_ficha&sw=diputado&Itemid=88&lang=es](http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_ficha&sw=diputado&Itemid=88&lang=es). Información consultada el 23 de junio de 2011.

Nacionales de Nicaragua y Honduras tenían, cada una, una diputada negra y una suplente (Campbell Barr 2007).

El movimiento dirigido a lograr un mayor número de mujeres en el poder ha tenido un impacto en las mujeres interseccionalmente afectadas, pero a una tasa mucho más lenta. Como lo describe Campbell Barr (2007,4):

Las mujeres de los grupos más discriminados tienen grados importantes de conciencia, pero no cuentan con las herramientas necesarias para afrontar los enormes desafíos que la sociedad les pone al frente. Ellas tienen que enfrentar, con menores niveles de educación y de información y con mayores cargas de trabajo, una competencia feroz, que les exige esfuerzos extraordinarios para poder llegar a los puestos de poder en los cuales se toman las decisiones y se definen el destino de los recursos públicos.

Los retos que confrontan las mujeres de los grupos minoritarios étnicos y raciales no son particulares a América Latina. Con base en un análisis de cerca de 80 países, Hughes (2011) encontró que las probabilidades de que las mujeres salgan elegidas al Legislativo nacional son de una en 14 comparadas con las de los hombres del grupo mayoritario; de una en dos comparadas con las de los hombres de grupos minoritarios; y de una en tres comparadas con las de las mujeres del grupo mayoritario.

Tercero, cuando logran acceso a los cargos de elección popular, los afrodescendientes por lo general no provienen de un partido específico a su grupo étnico o racial. Tampoco tienden a agruparse en un determinado partido político o grupo de partidos políticos, siendo la excepción el Congreso brasileño en 2010, donde seis de las siete diputadas fueron elegidas a nombre de partidos de izquierda. En general, los afrodescendientes latinoamericanos se encuentran representados en todo el espectro político y parecen contar con el apoyo de votantes de diversos antecedentes étnicos y raciales. En el modelo de representación de minorías de Moser (2008) se encuentran en el extremo correspondiente a los “asimilados” más que en el de “movilización étnica”<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Ciertamente, algunos grupos de afrodescendientes en la región son culturalmente distintos y practican esquemas más clásicos de política étnica. Sin embargo, no es el caso de la mayoría.

Esta tendencia a atravesar el sistema de partidos tiene consecuencias en términos de las estrategias que se diseñen para mejorar la presencia política de estos grupos, como se verá más adelante. Implica que es posible que las intervenciones actuales para asegurar la inclusión de los *partidos* y *organizaciones* de los grupos minoritarios no sean las más apropiadas para los afrodescendientes en la región. Se deberían considerar más bien políticas que promuevan la integración transversal de *individuos* afrodescendientes en los partidos mayoritarios.

## POLÍTICAS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN

Son numerosos los países en el mundo que han introducido mecanismos para mejorar la representación política de aquellos grupos tradicionalmente excluidos del poder. En América Latina hay 13 países que cuentan con leyes nacionales de cuotas de género, mientras Colombia aplica además el 30% de la representación en cargos de liderazgo dentro de la rama Ejecutiva. Solamente tres países implementan políticas mediante las cuales se promueve la inclusión política de grupos definidos por raza o etnicidad: Bolivia, Colombia y Venezuela (cuadro 2)<sup>10</sup>

**Cuadro 2. Cuotas y escaños reservados nacionales para mujeres y minorías en América Latina**

| PAÍS                 | AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA LEY | DETALLES  |
|----------------------|-----------------------------|---|
| <i>Por género</i>    |                             |   |
| Argentina            | 1991                        | 30% de los candidatos a elecciones de Cámara baja y Senado  |
| Bolivia              | 1997                        | 50% de los candidatos a elecciones de Cámara baja y Senado  |
| Brasil               | 1997                        | 30% de los candidatos a elecciones de Cámara baja, Legislatura estatal y Concejo municipal              |
| Colombia             | 2000<br>2011                | 30% de los cargos nombrados en el Poder Ejecutivo<br>30% de los candidatos para la Cámara baja y Senado |
| Costa Rica           | 1997                        | 40% de los candidatos a elecciones de Parlamento unicameral y Concejos municipales                      |
| Ecuador              | 1997                        | 45% de los candidatos a elecciones del Parlamento unicameral  |
| Honduras             | 2000                        | 30% de los candidatos a elecciones del Parlamento unicameral  |
| México               | 1996                        | 30% de los candidatos a elecciones de Cámara baja y Senado  |
| Panamá               | 1997                        | 30% de los candidatos a elecciones primarias de Parlamento unicameral                                   |
| Paraguay             | 1996                        | 20% de los candidatos a elecciones primarias de Cámara baja y Senado                                    |
| Perú                 | 1997                        | 30% de candidatos a las elecciones de Parlamento unicameral   |
| República Dominicana | 1997                        | 33% de los candidatos a elecciones de Cámara baja   |
| Uruguay              | 2009                        | 33% de los candidatos a las elecciones de Cámara baja y Senado (a partir de 2014)                       |

<sup>10</sup> Perú requiere que el 15% de los candidatos en 11 de sus 25 departamentos sean miembros de las comunidades nativas. Sin embargo no se incluye en el Cuadro 2 porque no se trata de una ley de cobertura nacional.

| <i>Por raza o etnicidad</i> |      |   |
|-----------------------------|------|---|
| Bolivia                     | 2009 | Siete escaños reservados en la Cámara baja para los pueblos originarios   |
| Colombia                    | 1991 | Dos escaños en el Senado reservados para pueblos indígenas; dos escaños en la Cámara de Representantes para las <i>comunidades negras</i> ; un escaño en la Cámara para pueblos indígenas |
| Venezuela                   | 1999 | Tres escaños en el Congreso reservados para pueblos indígenas   |

Fuentes: Jones (2009); [www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org); datos recolectados recientemente por la autora.

Es lógico que haya políticas apropiadas para grupos que estén en situaciones diferentes (Htun 2004). Dependiendo de si un grupo se encuentra concentrado geográficamente, o de si sus límites atraviesan o coinciden con divisiones partidistas, se requerirán medidas particulares de inclusión política. No todas las medidas funcionarán para todos los grupos. Es difícil mejorar la representación de las mujeres mediante la redistribución de las circunscripciones electorales, dado que aquellas no se encuentran geográficamente concentradas. Teniendo en cuenta que entre las mujeres no se registra una tendencia a formar partidos políticos específicos de género, sino que se vinculan a una variedad de partidos políticos de amplia cobertura, medidas como la representación proporcional con umbrales bajos o la designación de escaños específicos para organizaciones grupales tampoco funcionarían. Por ende, es importante tener en cuenta que las decisiones gubernamentales no solamente están moldeadas por el deber ser sino también por legados institucionales, repertorios de políticas e intereses políticos (Htun 2004; Krook y O'Brien 2010).

En la presente sección se analiza una variedad de intervenciones políticas que promueven la inclusión de grupos históricamente excluidos. Se distinguirá entre aquellas adoptadas por ley, por una parte, y los esquemas de carácter voluntario, por otra. Dentro de la primera categoría se puede diferenciar entre aquellas que son específicas al grupo y las que no los son (cuadro 4).

#### Cuadro 4. Políticas para promover la inclusión política

|                       | ESPECÍFICAS AL GRUPO  | NO ESPECÍFICAS AL GRUPO   |
|-----------------------|---|---|
| Disposiciones legales | *Cuotas de candidatos<br>*Escaños reservados<br>*Asignaciones legislativas<br>*Sobrerrepresentación de regiones dominadas por una etnia | *Redistribución de circunscripciones electorales<br>*Representación política con umbrales bajos |
| Esquemas voluntarios  | *Cuotas de candidatos adoptadas por partidos de mujeres, minorías étnicas e inmigrantes   |   |

Fuente: Elaboración propia.

#### *Disposiciones legales específicas al grupo*

A través de estas leyes y políticas formales se nombra a ciertos grupos (mujeres, *Scheduled Castes* en India, maoríes en Nueva Zelanda, *comunidades negras* en Colombia, entre otras) como beneficiarios y el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar que se cumplan.

**Cuotas de candidatos.** Es la medida más común de todas y estipula que un cierto grupo debe constituir un porcentaje mínimo de los candidatos que el partido político postule a la contienda electoral. Por ejemplo, la Ley de Cupos argentina establece que: “Las listas que se presenten deberán tener un mínimo del 30% de mujeres candidatas a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos”.<sup>11</sup>

Dado que estas leyes nacionales son universalmente aplicables, se adecuan más a grupos que participan en todos los partidos de un sistema pero que han sido tradicionalmente excluidos de la dirigencia. En teoría, las cuotas de candidatos ubican en los primeros renglones de las listas a miembros individuales de partidos que antes se encontraban en los últimos, de manera que tengan una oportunidad verdadera de salir electos.

---

<sup>11</sup> Ley Nacional 24.012. Disponible en: [http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/Ley24012\\_decreto1246.pdf](http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/Ley24012_decreto1246.pdf). Consultada el 8 de julio de 2011, 2011.

No son apropiadas para grupos que tienden a concentrarse en un partido, o en partidos u organizaciones específicos a un grupo determinado. De hecho, las cuotas de candidatos pueden ser contraproducentes en las circunstancias mencionadas. Si los pueblos indígenas de un país X tienden a apoyar a uno o dos partidos políticos de indígenas, una ley que requiera que todos los partidos incluyan candidatos indígenas en sus listas terminarían en realidad socavando la causa indígena. Los partidos mayoritarios podrían “sustraer” a líderes indígenas de sus organizaciones específicas para cumplir con la ley de cuotas (Htun 2004).

Sin embargo, en épocas recientes las cuotas de candidatos han sido aplicadas en países con historiales de conflictos étnicos graves, aparentemente con el fin de prevenir una mayor polarización. En Burundi, la Constitución de 2005 requiere que todos los partidos políticos postulen listas multiétnicas a las elecciones. Las listas deben contener candidatos hutus y tutsis en una proporción de 60 a 40, y 30% del total deben ser mujeres (la población total es cerca de 85% hutu y 14% tutsi).<sup>12</sup> Hasta el momento no se tiene claro si esta estrategia ha funcionado, dado que aparentemente los partidos políticos todavía responden a las divisiones étnicas (véase la discusión sobre este caso en el sitio de Parline en Internet).

**Escaños reservados.** Consiste en separar un número fijo de escaños parlamentarios para los miembros de ciertos grupos. Estos escaños se llenan a través de comicios en circunscripciones electorales especiales donde solo compiten miembros de ese grupo particular (tales como las circunscripciones reservadas para castas y tribus en India), mediante padrones electorales distintos (tales como el padrón electoral que se solía usar para los Maorís en Nueva Zelanda, pero que ya no existe), a través de excepciones a las reglas de conteo (facilitando la elección de miembros de los grupos minoritarios que han recibido un menor número de votos en comparación a los miembros de los grupos mayoritarios en las mismas elecciones), o a través de nombramientos y otros mecanismos (para más detalles, véase Htun 2004).

---

<sup>12</sup> <http://www.eisa.org.za/WEP/bur4.htm#fn2>. Véase también: [http://www.ipu.org/parline-e/reports/2049\\_E.htm](http://www.ipu.org/parline-e/reports/2049_E.htm). Consultado el 1 de julio de 2011.

Estas medidas están dirigidas a nombrar a grupos particulares como beneficiarios. Asimismo requieren que los candidatos –y en ocasiones los votantes—sean identificados y categorizados como miembros de ese grupo. Esto presupone – y posiblemente crea—un cierto nivel de continuidad en las identidades de grupo. En Líbano, por ejemplo, los escaños del Parlamento están divididos igualmente entre musulmanes y cristianos, y luego se asignan a 11 grupos de afiliaciones religiosas diferentes. Solo los miembros de una secta particular pueden competir electoralmente por los escaños que le han sido asignados, si bien todo el electorado en una circunscripción plurinominal puede votar por ellos (IFES 2009).

En Colombia, en cambio, la ley solo exige que aquellos candidatos que compitan por los escaños que se les asignan a los afrocolombianos sean patrocinados por una organización política registrada en el Ministerio del Interior pero no requiere que sean de “raza” negra.<sup>13</sup> Más aún, electores de todos los colores pueden votar en circunscripciones especiales nacionales por estos candidatos (Htun s.f.; Giraldo y López 2007).

Los esquemas de reserva de escaños existen en países tan heterogéneos como Líbano, Bélgica y Fiyi, aunque con historiales de conflicto étnico. Con ello se intenta dar participación en el poder a cada grupo y lograr que tengan sus propios intereses en preservar la estabilidad del sistema político. En otros países como India, Nueva Zelanda y Singapur, la reserva de escaños funciona como una especie de discriminación positiva para dar voz a los grupos minoritarios en un sistema político dominado por la mayoría.

Algunos sistemas de reserva de escaños constituyen una ruta hacia el poder independiente de los partidos mayoritarios.<sup>14</sup> En tales circunstancias, se supone que los grupos beneficiarios prefieren no integrarse a los partidos mayoritarios y/o

---

<sup>13</sup> A 2011, sin embargo, ningún candidato no negro ha aspirado a estos escaños.

<sup>14</sup> Una excepción es Singapur, donde la ley reserva 15 escaños para miembros malayos, indios y de otros de grupos minoritarios. Sin embargo, los candidatos ganan esos escaños debido a su ubicación en las listas de los partidos políticos que participan en elecciones en circunscripciones plurinominales. La ley requiere que los partidos que participen en este tipo de elecciones incluyan candidatos de los grupos minoritarios en sus listas. Dado que se trata de listas cerradas y que los partidos victoriosos se rigen por la regla de “el ganador se lleva todo” (y no de representación proporcional), la elección de candidatos de los grupos minoritarios queda garantizada.

bien saldrían perdiendo si participaran en los comicios electorales generales. Por ejemplo, varios movimientos indígenas de Bolivia querían mantener su autonomía en relación con los partidos mayoritarios y exigieron que se les permitiera elegir representantes para los escaños reservados a través de “usos y costumbres”, incluyendo rotación, deliberación colectiva, nombramiento o votación (Htun y Ossa 2010).

En otros sistemas operan las asignaciones legislativas para miembros individuales de ciertos grupos. La ley asigna un cierto porcentaje de escaños parlamentarios, se realizan las elecciones y se llenan los escaños ajustando los resultados electorales, como se explica a continuación. En Afganistán, la asignación legislativa para las mujeres es del 27% de acuerdo con la ley. Las candidatas compiten en los comicios electorales junto con los hombres en circunscripciones plurinominales (provincias). Una vez se obtienen los resultados, los jueces electorales calculan el número de mujeres ganadoras. Si no suman el 27% del total, se selecciona a las mujeres que más votos hayan obtenido hasta alcanzar el 27%. El 73% restante se asigna a los hombres en el orden en que queden según el número de votos recibidos por cada cual.<sup>15</sup>

**Sobrerrepresentación de regiones.** Con esta medida se incrementa el número de representantes –en relación con el tamaño de la población—elegidos en áreas geográficas donde se concentran minorías étnicas o raciales. El Reino Unido, Tanzania, Dinamarca y Finlandia sobre-representan territorios étnicamente definidos en sus Cámaras bajas, cuya configuración es el resultado de elecciones populares (incluyendo a Escocia y a Zanzíbar, en los casos del Reino Unido y Tanzania respectivamente) (Reynolds 2005, 303).

### ***Disposiciones legales no específicas al grupo***

Existen otras intervenciones electorales que pueden mejorar la representación política de los grupos destinatarios.

---

<sup>15</sup> Véase [http://www.ipu.org/parline-e/reports/2381\\_B.htm](http://www.ipu.org/parline-e/reports/2381_B.htm). Consultado el 8 de julio de 2011.

**Reconfiguración de circunscripciones.** Esto implica trazar los límites de distritos electorales en áreas donde se concentran miembros de ciertos grupos. En Estados Unidos se establecieron las así llamadas circunscripciones “mayoritariamente minoritarias” cuando se introdujo una enmienda a la Ley sobre derecho al voto (“Voting Rights Act”) para permitir que ciudadanos negros y latinos “pudieran elegir el candidato de su preferencia,” que las autoridades supusieron se refería a alguien de su propio grupo étnico.<sup>16</sup> En Ucrania también se practica la configuración de circunscripciones de poblaciones minoritarias.

En general, la estrategia de reconfiguración de circunscripciones funciona mejor para aquellos grupos que se encuentran geográficamente concentrados y cuando el comportamiento electoral responde a la identificación étnica. Sin embargo, algunos países han asignado por ley circunscripciones electorales a ciertos grupos minoritarios. En el caso de India, cada 10 años se identifican aquellas circunscripciones uninominales donde solo los miembros de las castas y tribus programadas pueden participar en elecciones parlamentarias. A menudo los miembros de las castas y tribus programadas no constituyen mayoría en esos distritos.

**Representación proporcional (RP) con umbrales bajos.** Esto permite que incluso los partidos más pequeños logren representación política. El propósito del umbral de la RP (que establece un porcentaje mínimo del voto para obtener un escaño) es minimizar el número de partidos en las elecciones legislativas, reduciendo por esa vía los problemas relacionados con la acción colectiva y mejorando las oportunidades de que se produzca una toma de decisiones efectiva. Los umbrales altos hacen que sea difícil que los representantes de grupos que cuenten con un apoyo más reducido o disperso salgan elegidos. Algunos países aplican excepciones a los umbrales de RP para los partidos que representan minorías étnicas, entre ellos Dinamarca, Alemania, Polonia y Rumania (Reynolds 2005; Htun 2004, 440).

---

<sup>16</sup> La ley no requiere que la persona electa sea del mismo grupo étnico. Sin embargo, se asume que en estos distritos se elegirá a alguien perteneciente a la mayoría étnica.

No está claro que el éxito electoral de los partidos étnicos—a través de RP con umbrales bajos, entre otras medidas— pueda ayudar a las mujeres. A través del análisis comparativo se ha encontrado que los partidos étnicos (partidos que apelan a ciertos grupos étnicos, religiosos o regionales) tienden a elegir a un número levemente inferior de mujeres que los partidos no étnicos (Holmsten, Moser y Slosar 2010).

### ***Esquemas voluntarios***

Los esquemas voluntarios son aquellos adoptados por los partidos políticos u otras organizaciones y que el Estado no puede hacer cumplir. Por lo general incluyen cuotas, objetivos o cuotas de referencia. En muchos países hay partidos que tienen cuotas voluntarias para mujeres candidatas<sup>17</sup>, las cuales pueden ser efectivas. Por ejemplo, los altos niveles de participación femenina en los países de Europa del norte como Suecia y Noruega se deben no a leyes de cuotas nacionales sino a las políticas de cuotas adoptadas voluntariamente por los partidos políticos (Dahlerup y Freidenvall 2005).

En Suecia, la mayoría de los partidos tienen “metas flexibles” destinadas a la inclusión de inmigrantes en las listas del partido (Rickne 2011). En India, algunos partidos usan cuotas étnicas para los cargos de liderazgo (Chandra 2004). En el estado de Berlín, en Alemania, el Partido Socialdemócrata ha discutido la posibilidad de introducir una cuota de candidatos para aquellos con antecedentes de inmigrantes (Davidson-Schmich 2011).

---

<sup>17</sup>Para obtener la lista véase [www.quotaproject.org](http://www.quotaproject.org) y [www.iadb.org/research/geppal](http://www.iadb.org/research/geppal).

## EXPERIENCIAS COMPARATIVAS

Dado que son muchos los países que han aplicado políticas de representación grupal, vale la pena examinar sus experiencias para buscar indicios sobre cómo promover mejor la inclusión de mujeres afrodescendientes en América Latina. Una posibilidad sería la de crear “cuotas anidadas”, es decir, aquellas donde se requiera la inclusión de mujeres en las cuotas de un grupo étnico minoritario, o aquellas destinadas a mujeres donde se incluya a candidatos de minorías étnicas (Hughes 2011). Sin embargo, hasta el momento no existe ningún país que haya optado por este tipo de intervención. De hecho, no sé de la existencia de mecanismos específicos diseñados para promover la presencia de categorías interseccionalmente en desventaja de ciudadanos, es decir, de gente que pueda estar cubierta por más de un tipo de cuota.

Una línea de indagación más fructífera sería la de evaluar de qué manera las políticas diseñadas para un grupo excluido –trátese de mujeres o de minorías étnicas—afectan a aquellos ciudadanos que sufren desventajas en razón de ambas identidades (mujeres de minorías étnicas, por ejemplo). Además, se podría considerar si la aplicación simultánea de los dos tipos de políticas –por ejemplo, en un país que usa cuotas de género *con* escaños reservados para minorías— ayuda a promover la inclusión de las mujeres de las minorías étnicas.

### ***Cuotas dobles***

Afortunadamente, existe un estudio reciente donde se han analizado estos temas. A mediados de los años 2000, Hughes recolectó cifras sobre la presencia de mujeres, minorías y mujeres de grupos minoritarios en las legislaturas nacionales de cerca de 80 países con el fin de identificar las políticas asociadas con una mayor representación. Esta autora determinó que la combinación de cuotas de género nacionales por mandato legal con escaños reservados para grupos étnicos minoritarios –una política a la que ella se refiere como “cuotas dobles”—se encuentra asociada de manera significativa con la elección de un mayor número de mujeres al Legislativo (Hughes 2011).

Por sí solas (en ausencia de otra política), las leyes nacionales de cuotas y las políticas de escaños reservados ayudaron a las mujeres de grupos minoritarios, pero en un grado mucho menor. En su análisis, Hughes (2011) también evalúa los efectos de otras variables, incluyendo el nivel de desarrollo, la participación de la mujer en la fuerza laboral, la solidez de los partidos de izquierda y el tipo de sistema nacional electoral. Ninguna de estas variables tuvo un efecto significativo en la inclusión de las mujeres de los grupos minoritarios, lo cual subraya la importancia de las intervenciones de política específicas al grupo.

El análisis de Hughes también indica que la manera más efectiva de promover la inclusión de las mujeres de grupos minoritarios al Legislativo es adoptando no solo una ley nacional de cuotas o escaños reservados para grupos étnicos y raciales, sino las dos políticas de manera simultánea. El pequeño grupo de países donde se aplican estas cuotas dobles ha logrado niveles significativamente más elevados de representación de minorías que aquellos países con otros tipos de cuotas. Hughes concluye tentativamente que las cuotas dobles son las intervenciones de política más efectivas para debilitar la hegemonía de los hombres de piel clara (Hughes 2011).

¿Por qué son particularmente efectivas las cuotas dobles? Porque paradójicamente le permiten a los hombres del grupo mayoritario cumplir con ambas al menor costo posible para ellos (Hughes 2011). Al agregar mujeres de las minorías étnicas a las listas del partido o al Legislativo, los partidos y las elites satisfacen ambos tipos de cuotas de manera simultánea. Este estatus dual de mujer y minoría convierte a las mujeres en beneficiarias privilegiadas del sistema de cuotas dobles. Entre tanto, las mujeres de los grupos mayoritarios y los hombres de los grupos minoritarios se encuentran levemente en desventaja en el sistema de cuotas dobles.

En Burundi, uno de los pocos países con cuotas dobles, el 57% de las mujeres que están en el Legislativo provienen de minorías étnicas, si bien esas minorías constituyen solo el 15% de la población total. La Constitución requiere que

las minorías ocupen el 40% de los escaños legislativos e impone una cuota de género del 30% (Hughes 2011).<sup>18</sup>

### ***Bolivia***

En América Latina hay un país que aplica el esquema de cuotas dobles: Bolivia<sup>19</sup>. Allí existe una ley de paridad de género que requiere que las mujeres constituyan el 50% de los candidatos a las elecciones y además reserva siete escaños en el Parlamento para los *pueblos originarios*.<sup>20</sup> A los afrobolivianos se les garantizan, en la Constitución, los mismos derechos que a los *pueblos originarios*, incluyendo el derecho a la representación política. En 2011 había un diputado afroboliviano en la Cámara baja del Congreso, elegido para ocupar un escaño reservado que el grupo comparte con otros cinco grupos étnicos constitucionalmente reconocidos en el departamento de La Paz.<sup>21</sup>

Los partidos y grupos que compiten por los escaños reservados deben cumplir con la ley de paridad de género. Sin embargo, la ley se aplica de manera laxa en todas las circunscripciones uninominales y con escaños reservados: los partidos pueden cumplirla nombrando mujeres como suplentes.<sup>22</sup> En las elecciones de 2009, los dos partidos más grandes, el Movimiento al Socialismo (MAS) y el Plan Progreso para Bolivia (PPB), solamente nominaron mujeres como candidatas titulares en el

---

<sup>18</sup> Hughes aconseja cautela al interpretar sus resultados, dado que solo cinco países considerados en su análisis tienen actualmente cuotas dobles y uno de ellos (Rumania) tiene una ley de cuota de género poco efectiva. En otro de los cinco países –Bosnia Herzegovina—, el Legislativo está dividido entre serbios, croatas y bosnios.

<sup>19</sup> Los escaños reservados para grupos étnicos en Bolivia son relativamente recientes (datan de 2009) y no se incluyen en el análisis de Hughes.

<sup>20</sup> Con estos escaños se intenta fundamentalmente garantizar la presencia de los grupos étnicos minoritarios de Bolivia, y no de las etnias quechua y aymara, las cuales representan cerca del 30 y 24% respectivamente de la población total del país. Los movimientos indígenas habían exigido originalmente 36 escaños reservados (incluyendo uno para los quechuas y uno para los aymaras), pero terminaron solamente con siete (Htun y Ossa 2010).

<sup>21</sup> Jorge Medina Barra del MAS fue elegido por el distrito especial del departamento de La Paz en 2010. La información proviene de [http://www.diputados.bo/index.php?option=com\\_content&view=article&id=97](http://www.diputados.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=97). Consultada el 14 de julio de 2011.

<sup>22</sup> La Cámara baja del Congreso boliviano tiene 130 escaños, de los cuales cerca de 70 se llenan a través de elecciones en circunscripciones uninominales y 60 a partir de listas en circunscripciones plurinominales. El Senado cuenta con 36 escaños y todos sus ocupantes se eligen a partir de las listas del partido en circunscripciones plurinominales. En ambos casos, los distritos electorales coinciden con los departamentos (unidades administrativas subnacionales).

11% de las circunscripciones uninominales (Htun y Ossa 2010, 26). Esta tendencia fue especialmente pronunciada en los escaños reservados: en 2009 ninguna mujer salió elegida para ocuparlos en calidad de titular, mientras que todos los suplentes eran mujeres.<sup>23</sup>

No obstante su importancia simbólica, los escaños reservados no son los principales vehículos de representación indígena. En realidad, la vía principal a través de la cual los pueblos indígenas han logrado acceso al poder ha sido el MAS. Si bien no se trata de un partido clásicamente étnico o indígena (dado que tiene un electorado mixto y se podría decir que usa los temas indígenas de manera instrumental) (véase Madrid próximo a publicarse en 2012; Htun y Ossa 2010), el MAS cuenta con una dirigencia donde los indígenas participan de manera significativa.<sup>24</sup>

La interacción entre el ascenso del MAS y la existencia de leyes de cuotas de género nacionales ha llevado a un mayor número de mujeres al poder. El MAS incluyó a algunas mujeres indígenas en las listas del partido en aras de cumplir con la ley electoral, la cual, antes de que se adoptara la paridad de género en 2009, requería que el 30% de los candidatos fueran mujeres. En las elecciones de 2005 seis mujeres indígenas fueron elegidas a la Cámara baja del Congreso versus 50 hombres indígenas y 16 mujeres blancas/mestizas. Los miembros indígenas constituyen el 43% del Congreso y las mujeres el 17% (Inter-American Development Bank 2007; Htun and Ossa 2010).<sup>25</sup>

En los comicios de 2009 se eligió un número mucho mayor de mujeres a la Cámara baja que al Senado debido a la ampliación de la cuota de género a la ley de paridad, la cual ha sido interpretada y aplicada de manera más estricta. Para 2010, las mujeres configuraban el 23% de la Cámara baja, mientras que en el Senado la

---

<sup>23</sup> Inferencia de la autora después de consultar la página del Congreso en internet. [http://www.diputados.bo/index.php?option=com\\_content&view=article&id=117](http://www.diputados.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=117). Consultada el 14 de julio de 2010.

<sup>24</sup>Estos escaños se crearon en respuesta a las exigencias de los movimientos indígenas para que existiera un mecanismo de inclusión política independiente de los partidos políticos tradicionales. Sin embargo, el MAS solo aceptó ceder siete escaños (de un total de 150, es decir, el 5% del total) (Htun y Ossa 2010).

<sup>25</sup> Las mujeres indígenas se cuentan como parte del el grupo indígena y del grupo de mujeres.

cifra ascendió a un insólito 47%. De este porcentaje por lo menos seis son mujeres indígenas (posiblemente más), todas ellas del MAS.<sup>26</sup>

Empleando la misma clasificación, por lo menos 31 suplentes del Congreso boliviano son mujeres indígenas. Salvo por una suplente del PPB en el escaño reservado del departamento de Pando, todas las demás suplentes aquí contabilizadas eran del MAS.<sup>27</sup> La combinación de la ley nacional de paridad de género con los mecanismos de representación étnica –en el caso boliviano el ascenso de un partido liderado por indígenas— ha llevado a que haya una enorme cantidad de suplentes mujeres de grupos minoritarios.

¿Sugiere la experiencia boliviana algunas rutas para el ascenso al poder de las mujeres afrodescendientes? Existen algunas diferencias claves. Lo primero es que el vehículo principal para la expansión de la inclusión indígena ha sido el MAS, cuyo éxito electoral ha llevado al poder a un mayor número de indígenas en general y de mujeres indígenas en particular. Sin embargo, existen pocas posibilidades de que una reorganización a lo largo de líneas partidistas pueda llevar a las afrodescendientes de la región al poder de una manera semejante a la de Bolivia. Salvo para el caso del Partido Comunista Brasileño (PC do B, el 30% de cuyos diputados federales son negros), no existe ningún partido político en la región con presencia significativa de afrodescendientes. Por el contrario, los afrodescendientes parecen encontrarse esparcidos a todo lo largo del espectro político.

¿Y qué sucede entonces con los escaños reservados y otras políticas de preferencia étnica mencionadas en la sección anterior? Solo un país en América Latina cuenta con intervenciones específicas de grupo destinadas a los afrodescendientes: Colombia. Paso seguido se analizará la experiencia de ese país

---

<sup>26</sup> En las fotografías de los legisladores que aparecen en la página del Congreso en internet, por lo menos seis mujeres eran visiblemente indígenas (llevaban sombrero). Más indígenas podrían identificarse como tales pero no tuve acceso a esa información. Varios pedidos solicitados por mi persona y mi asistente de investigación al comité parlamentario de temas indígenas para obtener un conteo y una lista de diputados indígenas no recibieron respuesta. Dado que muchos indígenas, incluyendo los de las planicies, no usan sombrero, estas cifras muy probablemente subestiman el total.

<sup>27</sup> Esta cifra se basa en el conteo que hizo la autora de las legisladoras con sombrero, de las elegidas en escaños reservados para indígenas, y una legisladora que la autora entrevistó personalmente en 2005 y que sabe que se auto-identifica como indígena. Véase la nota 26 para una explicación de por qué este número subestima el total.

para determinar cuál ha sido el resultado de la experiencia con escaños reservados. Aquí se argumenta que si bien las políticas colombianas han logrado llamar la atención general sobre los derechos de los afrodescendientes, no sirven como modelo para otros países.

## ESCAÑOS RESERVADOS PARA LAS *COMUNIDADES NEGRAS* EN COLOMBIA

Colombia es el único país de América Latina con una política de representación de grupo para los afrodescendientes. La Constitución de 1991 incluyó un artículo transitorio que obligaba al Congreso a pasar una ley en que se reconocían los derechos de propiedad colectivos de las *comunidades negras*, las cuales habían venido ocupando tierras baldías “de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción” en las áreas rurales del Pacífico colombiano. El artículo, aplicable también a otras áreas del país “que presenten condiciones similares”, ordenaba que se diseñaran mecanismos orientados a proteger los derechos e identidad cultural de esas comunidades y a fomentar su desarrollo económico y social (Artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991). En 1993 se implementó esta disposición con la expedición de la Ley 70, según la cual se asignaban dos escaños en la Cámara de Representantes a las *comunidades negras* (Htun s.f., 11).

Como se ve, sin embargo, la reserva de escaños no aplicaba a la población afrodescendiente en su totalidad, sino que sus beneficiarias principales eran las *comunidades negras* que habitan principalmente en el Pacífico colombiano, unas 540.000 personas (Hoffmann 1998, 16) ó 7% del total de la población negra del país.<sup>28</sup> Aun así, en el proceso de implementación del artículo constitucional, el Congreso supuso que tales derechos étnicos aplicarían a toda la población afrocolombiana (Reyes 2007, 113).

---

<sup>28</sup> Como bien lo nota Wade (2002), en Colombia existen por lo menos tres grupos de afrodescendientes. El grupo mayoritario habita en las áreas urbanas y participa en la cultura mayoritaria. Tiende a concentrarse a lo largo de la costa Caribe, particularmente en la ciudad de Cartagena; en el Valle del Cauca, en la ciudad de Cali; y en otras ciudades grandes como Bogotá y Medellín (Wade 2002, 6-7). En segundo lugar están los “raizales” o residentes de las islas de San Andrés y Providencia en el Caribe colombiano. Los raizales hablan un inglés criollo o patois en vez de (o además) el español, tienden a pertenecer a las iglesias bautistas y se consideran distintos a la cultura mayoritaria. El tercer grupo está compuesto por los miembros de las *comunidades negras*, tal y como las definió la Constitución de 1991 y la Ley 70 de 1993 (Wade 2002). Aquellas que habitan principalmente en las áreas rurales de la región del Pacífico y que para finales de los años noventa comprendían unas 540.000 personas (Hoffmann 1998).

Este marco de “diferencia” étnica (que no es discriminación racial) proyecta los derechos de los negros sobre comunidades delineadas que mantienen prácticas productivas tradicionales (Wade 2002, 7-8). Sin embargo, la mayoría de los afrocolombianos no se perciben a sí mismos como un grupo étnico definido. Son heterogéneos, se encuentran esparcidos por todo el país, tienden a vivir en áreas urbanas y participan en la cultura mayoritaria (Giraldo y López 2007, 109). Es por ello que en el censo de 1993 solo un 1,5% de los encuestados se identificó como “afrocolombiano”, es decir, menos de los que se identificaron como indígenas (Htun s.f., 35). Incluso el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) concluyó en un documento oficial que “muchos negros no se consideran a sí mismos como un grupo étnico” (Barbary y Urrea 2004, 59). En el censo de 2006, cuando se cambió la redacción de las preguntas sobre raza y etnicidad para incluir rasgos físicos, cultura y apelativos como “negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente,” un 11% de la población se identificó como negra (Del Popolo et al. 2009).

A diferencia de los escaños reservados para grupos étnicos en otros países – los cuales tienden a segregar a los votantes en circunscripciones separadas o padrones electorales distintos—, el sistema colombiano crea un distrito nacional “virtual” en el que cualquiera puede votar sin distinciones de raza, pero en el que solo pueden competir candidatos patrocinados por una organización de afrocolombianos. Según la ley, los candidatos a ocupar estos escaños “deberán ser miembros de la respectiva comunidad y avalados previamente por una organización inscrita ante el Ministerio del Interior” (República de Colombia 2001). En la práctica, se trata de una disposición excesivamente permisiva dado que existen más de 1000 organizaciones inscritas y que se ejerce muy poca supervisión sobre sus actividades o sobre los electorados que dicen representar (Htun s.f., 24). A diferencia de lo que ocurre en Bolivia, los partidos políticos tradicionales en Colombia no pueden postular candidatos a estos escaños.

Los otros 162 candidatos a la Cámara de Representantes compiten en uno de los 32 departamentos, cada uno de los cuales comprende una circunscripción electoral plurinominal donde los representantes a la Cámara (dos como mínimo) se eligen con base en el tamaño de la población. Sin embargo, los candidatos de las

comunidades negras compiten en todo el país pues aparecen en cada una de las listas de los departamentos. Más adelante se discutirá el tema de la discrepancia que existe entre la base territorial de la representación de la Cámara Baja y la circunscripción especial nacional de comunidades negras.

En las elecciones de 1994 (las primeras en que se aplicó la nueva disposición), 12 candidatos compitieron por los escaños reservados para los negros. Zulia Mena, una líder del departamento de Chocó –aunque nacionalmente reconocida debido a su participación como miembro de la comisión que redactó la Ley 70— obtuvo más de 39.000 votos, muchos más que cualquiera de los otros candidatos. Agustín Valencia, un profesor de la ciudad de Cali con raíces chocoanas y conexiones con los movimientos cívicos, resultó segundo con casi 14.000 votos (Agudelo 2000, 120).

Posteriormente, sin embargo, la trayectoria legislativa de estos representantes desilusionó a los movimientos de las negritudes que los respaldaron. En vez de abogar por los derechos étnicos, trastabillaron por su falta de experiencia política y terminaron contaminados por el escándalo en torno a las acusaciones de que el entonces Presidente de la República, Ernesto Samper, había recibido donaciones de campaña por parte del narcotráfico. Para desconuelo de quienes los apoyaron, ambos representantes negros se unieron a la coalición en defensa de Samper (Agudelo 2002, 184-5 y pie de página 34).

Entre tanto, la Corte Constitucional declaró inconstitucional la parte de la Ley 70 mediante la cual se asignaban dos escaños de la Cámara de Representantes a las *comunidades negras*. La Corte no se oponía al principio mismo de reserva de escaños, sino que decidió centrarse en los errores de procedimiento. Dado que el tema de los escaños tenía carácter constitucional, se requería primero que la Ley fuera sometida a la aprobación de la Corte antes de entrar en vigencia (Agudelo 2002, 185). Como resultado de ello no se eligieron representantes para estos escaños en 1998. Posteriormente fueron restituidos en 2002, cuando se pusieron en

práctica las garantías constitucionales para los escaños de los grupos indígenas y los de la diáspora.<sup>29</sup>

En el cuadro 4 se observa el número de organizaciones y candidatos que compitieron por los escaños asignados a los negros en las elecciones nacionales de 2002, 2006 y 2010. En el cuadro 5 se lista el número de votos recibidos por los candidatos ganadores, y el porcentaje de votos recibido por las listas ganadoras en relación con el número total de votos depositados. Nótese que las leyes electorales colombianas cambiaron en 2003 para requerir que los partidos postulen una lista única, si bien les permitía elegir entre lista abierta (con voto preferencial) o lista cerrada.

**Cuadro 4. Organizaciones y candidatos colombianos que compiten por los escaños de las *comunidades negras***

| AÑO DE LA ELECCIÓN | NÚMERO DE PARTIDOS/ORGANIZACIONES | NÚMERO DE CANDIDATOS | TOTAL DE VOTOS DEPOSITADOS |
|--------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------|
| 2002               | n.a.                              | 23                   | 210.572                    |
| 2006               | 23                                | 69                   | 136.012 (84.569 válidos)   |
| 2010               | 67                                | 169                  | 512.907 (391.180 válidos)  |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil; Afrocolombianosvisibles, 2010.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> La pérdida de estos dos escaños causó poca protesta o preocupación. Ni el movimiento afrodescendiente ni *las comunidades negras* del Chocó se movilizaron para respaldar a sus dos Representantes. Esta falta de conexión entre la mayoría de los votantes negros y los "Representantes" de las *comunidades negras* se refleja en las cifras electorales. En los comicios, solo el 12% de los votos de la región del Pacífico (el Chocó, la región costera del Valle del Cauca y los departamentos de Cauca y Nariño) fueron depositados a favor de los escaños reservados. Si bien el Chocó fue el área que más se benefició con la Ley 70, solo 4.000 personas votaron por los candidatos que se disputaban la circunscripción especial (de un total de 131.000 votos de todo el país). En un patrón similar al del apoyo de los candidatos indígenas, la mayoría de los votos por los candidatos "de la etnia" provenían de las áreas urbanas, incluyendo 32.000 de Bogotá (Agudelo 2000, 122). En las elecciones de 2006, el número de votos depositados a favor de los escaños designados para los negros provenientes de las zonas geográficas donde predomina esa población fue también bajo. En la ciudad de Cali, donde se estima que una tercera parte de la población es negra, solo el 2% de los electores depositaron su voto por los escaños reservados (Giraldo y López 2007, 11).

<sup>30</sup> Cuando se estaba preparando el presente documento, la Registraduría Nacional del Estado Civil todavía no había publicado en su página web las cifras agregadas correspondientes a las elecciones de 2010.

**Cuadro 5. Resultados electorales para los escaños de las *comunidades negras* en Colombia**

| CANDIDATO GANADOR         | PARTIDO                       | NÚMERO DE VOTOS DEPOSITADOS POR ESTA PERSONA | NÚMERO DE VOTOS DEPOSITADOS POR LA LISTA DEL PARTIDO (POST 2006) | VOTO POR EL PARTIDO COMO % DE LOS VOTOS DEPOSITADOS (POST 2006) |
|---------------------------|-------------------------------|--|--|---|
| <i>Elecciones de 2002</i> |                               |  |  |   |
| María Isabel Urrutia      | Movimiento Popular Unido      | 40.968                                       |  |   |
| Willington Ortiz          | n.d.                          | 30.926                                       |  |   |
| <i>Elecciones de 2006</i> |                               |  |  |   |
| María Isabel Urrutia      | Alianza Social Afrocolombiana | n.a. (lista cerrada)                         | 7.751  | 6%  |
| Silfredo Morales Altamar  | Afrouincca                    | 3.108  | 6.849  | 5%  |
| <i>Elecciones de 2010</i> |                               |  |  |   |
| Yahir Acuña               | Afrovides                     | n.a. (lista cerrada)                         | 45.775   | n.d.  |
| Heriberto Arrechea        | Movimiento Popular Unido      | 7.999  | 26.679   | n.d.  |

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil para 2002 y 2006; Misión de Observación Electoral 2010. Antes de 2006 no se podía votar por la lista del partido.

En el año 2002, un total de 23 candidatos se disputaron los escaños para los negros, incluyendo los dos Representantes elegidos en 1994. El total de votos depositados se elevó radicalmente frente al de 1994 (a 210.000), pero a los aspirantes a la reelección les fue mal: cada uno recibió apenas 6% de los votos. Los ganadores fueron dos estrellas del atletismo: María Isabel Urrutia, medalla de oro en levantamiento de pesas en los Olímpicos de Sídney en el año 2002, y Willington Ortiz, futbolista extraordinario de los años setenta. Al igual que en las elecciones de 1994, la mayoría de los votos de los candidatos que resultaron victoriosos no se originaron en aquellas áreas del país beneficiadas por la Ley 70.<sup>31</sup> Más de la mitad de los votos de Ortiz provenían de Bogotá y un tercio de los de Urrutia provenían del Valle del Cauca, zonas de Colombia donde ambos legisladores habían desarrollado sus carreras deportivas. Ninguno de los dos Representantes a la Cámara tenía conexiones con el movimiento afrocolombiano (Cunin 2003; Reyes 2007).

<sup>31</sup> María Isabel Urrutia solo recibió 421 votes en el Chocó y Willington Ortiz recibió 31.

Aun así, los dos Representantes elegidos en 2002 se propusieron abanderar los derechos de los afrocolombianos. Lograron que el Presidente incluyera en el Plan Nacional de Desarrollo un subplan para el desarrollo de las *comunidades negras*. El Representante Ortiz introdujo un proyecto de ley al Congreso encaminado a crear una cuota para los afrocolombianos en los cargos de autoridad dentro de la rama Ejecutiva y a garantizar acceso a los estudiantes universitarios negros a un fondo especial de becas para educación superior. La propuesta de cuotas se encontró con una enorme resistencia en la comisión, donde otros Representantes esgrimieron el familiar argumento de que una cuota así llevaría a que se produjera un cascada de exigencias similares por parte de otros grupos.<sup>32</sup>

Por su parte, María Isabel Urrutia se comprometió a desenmascarar el racismo y a luchar contra este problema. En una entrevista, la Representante afirmó que el racismo era generalizado si bien se mantenía oculto:

Discriminan contra nosotros pero de una manera soterrada [...] y así dicen que no hay racismo. ¡Pero claro que hay racismo! No podemos decir que se nos niegue la entrada a diferentes sitios, pero lo miran a uno y lo siguen como si uno se fuera a robar algo. Los vigilantes lo miran a uno porque es negro. Eso me pasa a mí con mucha frecuencia. Uno llega a la salida y quieren revisarle la cartera. Esto le pasa a muchos negros.<sup>33</sup>

Cuando le pregunté a Urrutia qué impedía la adopción de medidas de discriminación positiva en Colombia, afirmó: “¡Que los negros nos reconozcamos como negros! Y que aceptemos que hay discriminación racial y que tenemos que unirnos para luchar por el poder”.<sup>34</sup>

En las elecciones de 2006, en la contienda electoral por los dos escaños de las negritudes se presentaron 27 listas de partidos con 57 candidatos. Nueve partidos optaron por listas abiertas y 18 lo hicieron con listas cerradas. La diferencia entre las principales listas fue de unos pocos votos. Como se vio en el cuadro 4, las listas ganadoras recibieron 6 y 5% de la votación respectivamente (En cambio, la lista ganadora para las elecciones senatoriales de 2006 obtuvo el 17% del voto nacional).

---

<sup>32</sup> Entrevista con el Representante Wellington Ortiz, Bogotá 23 de junio de 2004.

<sup>33</sup> Entrevista realizada en Bogotá el 15 de junio de 2004.

<sup>34</sup> Entrevista realizada en Bogotá el 15 de junio de 2004.

Otras tres listas obtuvieron cerca del 4% de la votación. María Isabel Urrutia fue reelegida, aunque debido a la fuerte competencia, su partido solo obtuvo 7.751 votos. El partido del Representante en 2002, Willington Ortiz, obtuvo 5.542 votos (cerca del 4% del total) y quedó en cuarto lugar.

Entre los grupos que se disputaban los escaños estaban la Organización de Mujeres Afrocolombianas (que postuló dos candidatos hombres y terminó en octavo lugar con 4.489 votos), la Fundación Yoruba Drum (2.860 votos), la Corporación Afrocolombiana Malcom X (con tres candidatos y un total de 1.763 votos) y Coagropacífico Limitada, entre otras. No obstante la cantidad de listas en contienda, casi ningún candidato presentó una plataforma partidista coherente (Reyes 2007, 140).

En 2010 un número récord de 169 candidatos y 67 organizaciones se disputaron los escaños reservados; se depositaron en total 512.907 votos de los cuales 121.727 fueron nulos (cerca del 24% del total). Los resultados de las elecciones fueron ampliamente criticados debido a las supuestas conexiones entre los candidatos ganadores y los grupos paramilitares. El patrón electoral del candidato que más votos obtuvo, Yahir Acuña, había sido identificado por los organismos de inteligencia del Ejército como miembro de las estructuras políticas del paramilitarismo en las regiones costeras. El propio Representante atrajo atención debido a su ascenso meteórico: en cinco años ascendió del Concejo Municipal y la Asamblea Departamental a la Cámara de Representantes Nacional (Misión de Observación Electoral 2010, 35). Por su parte, el Movimiento Popular Unido (MPU), partido del candidato por la circunscripción especial nacional de las comunidades negras, Heriberto Arrechea, fue identificado como un apéndice de la Alianza Democrática Nacional (ADN) de Cali, y en una entrevista el Representante afirmó que “no podía negar” sus conexiones con un ex -senador de la República que estaba siendo investigado por sus vínculos con los grupos paramilitares.<sup>35</sup>

Si bien varios observadores creen que la elección de los Representantes Acuña y Arrechea socavó la legitimidad de los escaños reservados, es importante

---

<sup>35</sup> [http://www.terra.com.co/elecciones\\_2010/votebien/html/vbn376-afrofranquicias.htm](http://www.terra.com.co/elecciones_2010/votebien/html/vbn376-afrofranquicias.htm). Consultado el 6 de julio de 2011.

tener en cuenta que numerosos políticos colombianos perdieron sus curules y fueron encarcelados hacia finales de los años 2000 debido a sus vínculos con esas organizaciones ilegales. Así pues, los problemas con los Representantes de las *comunidades negras* no eran más que un reflejo de las debilidades del sistema político como un todo.

¿Hasta qué punto han funcionado los escaños reservados en el caso de las mujeres de los grupos minoritarios? De los siete Representantes elegidos a esos escaños entre 1994 y 2010, dos han sido mujeres: Zulia Mena y María Isabel Urrutia, quien fue reelegida. Esto sugiere que las probabilidades de que las mujeres logren acceso a estos escaños son actualmente bastante buenas: constituyen el 38% del total de los escaños entre el 2004 y 2010. Un número menor de mujeres negras fue elegido por fuera de los escaños reservados: solo una en 2002 y ninguna en 2010.<sup>36</sup>

Con todo, los escaños reservados en Colombia se deben evaluar con otros criterios. La experiencia muestra varios problemas. Primero, si bien se buscaba que quienes ocuparan los escaños representaran los intereses de las *comunidades negras*—mandato que el Congreso amplió de manera ambigua y problemática a toda la población afrocolombiana—, el electorado que en realidad los elige es más amplio. Los candidatos aparecen en todas las listas del país y cada elector puede depositar un voto a su favor. En cambio, los candidatos a otros escaños de la Cámara de Representantes son elegidos por electorados territoriales para que representen intereses geográficamente circunscritos.

Segundo, si realmente estos escaños son para las negritudes en general y no para las *comunidades negras*, su número (2) no es proporcional al tamaño de toda la población afrocolombiana. Según el censo de 2006, esta última constituye el 11% de la población nacional. Esto implica que deberían tener cerca de 11 escaños en el Senado y 18 en la Cámara de Representantes.

Tercero, los requisitos para que las organizaciones postulen listas y candidatos a los escaños reservados son laxos y difieren de los que aplican a las demás circunscripciones electorales. Como se mencionó anteriormente, para entrar

---

<sup>36</sup> No se dispone de datos para 2006.

a disputar un escaño, lo único que requiere una organización es haberse inscrito en el Ministerio del Interior. Esto crea una situación de doble moral, dado que los partidos que se disputan los escaños nacionales deben hacerlo siguiendo ciertos requisitos establecidos por el Consejo Nacional Electoral (Giraldo y López 2007, 14). En cambio los grupos que compiten por los escaños de la población negra no necesitan demostrar ninguna capacidad de representación o apoyo popular (como por ejemplo una petición respaldada por firmas).

Por último, existe una enorme desproporción entre los votos recibidos y los escaños asignados en la circunscripción especial nacional de las *comunidades negras*. En 2006, listas que solo habían obtenido el 5 y 6% de la votación total recibieron un escaño cada una. Esto sugiere que el 90% de los votos depositados en esa circunscripción fueron por candidatos perdedores.

Giraldo y López (2007,10) proponen que los escaños de las comunidades afrodescendientes sean trasladados al Senado, “ya que este constituye el órgano idóneo para la representación de intereses nacionales, sean mayoritarios o minoritarios. En contraste, la Cámara de Representantes tiene por propósito alimentar el quehacer del Congreso con la canalización de intereses, proyectos y perspectivas regionales”. Además, la población afrodescendiente no está concentrada en una o dos regiones; por el contrario, esta se halla dispersa a lo largo del territorio nacional, lo cual hace imposible que sus intereses se conciben solo en términos geográficos o regionales (Giraldo y López 2007, 10). Asimismo, estos autores proponen que el país contemple mecanismos – incluyendo cuotas regionales específicas— para mejorar la representación de los intereses afrodescendientes en aquellos departamentos del país donde conforman la mayoría, como es el caso de Chocó (85%), Magdalena (72%) y Bolívar (66%).

Si bien se supone que las regiones con mayorías negras eligen políticos que aboguen por los derechos de los afrodescendientes, casi nunca ha sido así. Los departamentos que tienen grandes poblaciones de afrodescendientes tienden a estar dominadas por la maquinaria partidista y por relaciones patrón-cliente. Por ejemplo, los Representantes elegidos por el departamento de Chocó –incluso los que son negros—nunca han abogado por los derechos de la etnia. Y los Representantes

que ocupan los escaños de las *comunidades negras* han recibido muy pocos votos del Chocó (Agudelo 2000; Giraldo y López 2007, 13).

Finalmente, Giraldo y López abogan porque se introduzcan requisitos más estrictos para aquellos grupos que se disputan los escaños reservados con el objetivo de incrementar su legitimidad y capacidad de representar a la población afrocolombiana (Giraldo y López 2007, 14). Sugieren que se sometan al escrutinio del Consejo Nacional Electoral, si bien el umbral para estas organizaciones políticas debería ser más bajo que para los otros partidos (Giraldo y López 2007, 15).

Aquellos países que estén contemplando promover la inclusión de los afrodescendientes deberían estudiar el caso colombiano y aprender de sus errores. Sin embargo, tampoco existe una fórmula mágica. Como se verá en la próxima sección, la mayoría de las intervenciones de carácter electoral tienen ventajas y desventajas.

## RECOMENDACIONES

¿Qué tipo de intervenciones pueden promover la inclusión política de las mujeres afrodescendientes en América Latina? La región ya ha hecho avances muy significativos en lo que se refiere a la inclusión de las mujeres. Como se mencionó anteriormente, 13 de los 19 países de América Latina ya cuentan con leyes nacionales de cuotas (aunque la de Uruguay solo entrará en vigencia por primera vez a partir de 2014). Si bien los resultados varían dependiendo de la naturaleza del sistema electoral, los pormenores de la ley y los mecanismos de aplicación y cumplimiento (Htun y Jones 2002; Jones 2009), la buena acogida que han tenido las cuotas en América Latina sugiere que tanto las elites como los votantes no se oponen por lo general a incluir más mujeres en la política nacional. Por sí solas, estas leyes de cuotas mejorarán la representación política de las mujeres afrodescendientes, aunque solo de manera gradual.

Es posible que las dimensiones raciales de la exclusión sean más difíciles de abordar. Si bien es cierto que muy pocos latinoamericanos defienden las prácticas discriminatorias, el racismo es generalizado. Más aún, la movilización colectiva de los afrodescendientes en pro de sus derechos y de mayores niveles de reconocimiento es relativamente reciente. Incluso en Brasil nunca ha habido movilizaciones de corte racial en una escala semejante a la del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos o a la del movimiento antiapartheid de Sudáfrica. El nivel de conciencia sobre las categorías e identidades raciales es bajo (aunque esto está cambiando en algunos países como Brasil y Colombia) y escasean los datos—aunque abundan los desacuerdos—sobre la naturaleza de los grupos a los que se les deben garantizar sus derechos. Por último, el único país que asigna escaños legislativos con base en la raza —Colombia— no es modelo de mejores prácticas.

Las recomendaciones que aquí se formulan se centran principalmente en el tema de la inclusión de los afrodescendientes. Dado que en la mayoría de las

democracias con un número elevado de afrodescendientes<sup>37</sup> existen cuotas nacionales de género, es válido suponer que las políticas de inclusión racial se aplicarían en el contexto de las cuotas de género. Esto crearía una situación de cuotas dobles, identificada por Hughes (2011) como la política que mejor conduce a la elección de mujeres de grupos minoritarios.

Desde un comienzo se puede descartar la elección en circunscripciones especiales o escaños reservados. Como se dijo anteriormente, estos mecanismos son más adecuados en los casos de grupos étnicos “clásicos” que forman partidos políticos específicos o se concentran en uno o dos partidos (Moser y Holmsten s.f.; Htun 2004). Sin embargo, los afrodescendientes latinoamericanos no tienden a formar partidos específicos al grupo y, con la salvedad parcial del Partido Comunista Brasileño (PC do B), no se aglutinan en partidos en un extremo del espectro político sino que participan en todos. Esta tendencia sugiere que se necesita otro tipo de intervenciones destinadas a promover su inclusión.

### ***Cuotas de candidatos por raza***

Se podría expedir una ley nacional que requiera que los partidos postulen un cierto número de candidatos afrodescendientes. Colombia, por ejemplo, podría exigir que el 10% de los candidatos en las listas nacionales para Senado sean afrodescendientes. Para la Cámara de Representantes, los porcentajes podrían ser fijos para todo el país o variar por departamentos. Así, aquellos departamentos con poblaciones significativas de afrodescendientes podrían tener porcentajes más altos de cuotas que otros.

La combinación de cuotas de mujeres con cuotas de afrodescendientes seguramente beneficiará a las mujeres negras. Su inclusión en las listas de los partidos permitiría que estos cumplan con las dos cuotas de manera simultánea. La cuota de candidatos tiene la ventaja adicional de permitir que los candidatos negros compitan en los partidos de su preferencia y disputen las elecciones junto con otros candidatos, lo cual seguramente se percibirá como justo.

---

<sup>37</sup> Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y la República Dominicana.

El problema con las cuotas de candidatos es que pueden abrir una brecha significativa entre los porcentajes fijados y el número de candidatos de minorías que resulten efectivamente elegidos. Como se ha demostrado para el caso de las mujeres, la efectividad de las cuotas dependerá de los detalles de la ley y del tipo de reglas electorales (Htun y Jones 2002; Jones 2009; Matland 2006). Las cuotas funcionan mejor en los sistemas de representación proporcional con listas cerradas y con disposiciones claras sobre la ubicación de los candidatos en las listas. Aun así, las leyes electorales en Brasil y Colombia<sup>38</sup>—dos de los países con las poblaciones más numerosas de afrodescendientes en la región— comportan elecciones con sistemas de representación proporcional con listas abiertas: los candidatos obtienen los escaños de acuerdo con los votos preferenciales que reciban y no como resultado de su ubicación en las listas del partido.

En estos sistemas, la nominación de un candidato por un partido no ofrece ninguna garantía de que salga elegido. La obtención del escaño tiende a depender de su prestigio personal y recursos, y no de los objetivos colectivos del partido (Ames 2002; Carey y Shugart 1995). Por lo tanto, un candidato por cuota en un sistema de lista abierta es más un gesto simbólico de inclusión que una intervención seria dirigida a promover presencia política.

Es por ello que las cuotas de candidatos no tuvieron mayor éxito cuando se trató de aumentar la presencia de la mujer en el Congreso brasileño.<sup>39</sup> Después de que se adoptara el mecanismo en 1996, el número de mujeres apenas si se ha elevado en unos pocos puntos porcentuales (cuadro 6), así que difícilmente se está hablando de los saltos radicales que se han producido en países con sistemas de

---

<sup>38</sup> La legislación colombiana permite que los partidos escojan entre listas abiertas y cerradas. En su vasta mayoría optan por listas abiertas.

<sup>39</sup> La ley de cuotas de Brasil adolecía de otras debilidades. La legislación nacional permitía que los partidos políticos nominaran un número de candidatos 50% superior al de los escaños en contienda. Mientras que los partidos estaban obligados a *reservar* 30% de esos espacios para las mujeres, en realidad no tenían que *llenarlos* con candidatas. Es por eso que un partido podía postular 10 candidatos hombres para una circunscripción con 10 escaños (de los cuales tenía que *reservar* —pero no *llenar*—cinco para mujeres) se consideraba que estaba actuando dentro de la ley. Esta fisura legal fue finalmente remediada en 2009, justo a tiempo para las elecciones de 2010, pero el número de mujeres permaneció igual (44 elegidas a la Cámara baja en 2010 versus 45 en 2006). Esto sugiere que el problema radica principalmente en el sistema electoral y no en los detalles de la ley. Para una discusión al respecto, véase Santos (2011).

representación proporcional con listas cerradas como son Argentina y Costa Rica. Incluso con la existencia de las leyes de cuotas, la presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados es relativamente baja en la región.

**Cuadro 6. Mujeres elegidas a la Cámara de Diputados de Brasil, 1994-2010**

| AÑO ELECTORAL | NÚMERO DE MUJERES ELEGIDAS | PORCENTAJE DEL TOTAL |
|---------------|----------------------------|----------------------|
| 1994          | 32                         | 6                    |
| 1998          | 29                         | 6                    |
| 2004          | 44                         | 9                    |
| 2006          | 45                         | 9                    |
| 2010          | 44                         | 9                    |

Fuente: Base de Datos de Parline. Consultada el 17 de julio de 2011.

Es probable que el efecto en los candidatos afrodescendientes sea parecido. Aunque se los incluya en las listas del partido, no hay probabilidad de que salgan elegidos a menos que tengan prestigio personal y cuenten con recursos significativos.

### ***Asignación de escaños legislativos***

La legislación nacional podría asignar un porcentaje fijo de escaños legislativos a personas que se autoidentifiquen como afrodescendientes. Estos escaños podrían ser llenados por aquellos candidatos de esa etnia que obtengan el mayor número de votos en las elecciones nacionales.

Este esquema sería muy parecido al que opera para las mujeres en Afganistán. Como se mencionó anteriormente, allí la legislación reserva el 27% de los escaños parlamentarios para las mujeres. Estas últimas participan en las elecciones junto con los hombres, y los escaños serán ocupados por aquellas que obtengan la mayor cantidad de votos hasta completar el porcentaje asignado.

Otro ejemplo es el de Burundi, donde la Constitución le asigna el 60% de los escaños del Congreso a la mayoría hutu y 40% a los tutsi, twa y otros grupos minoritarios. Una vez finalizan los comicios, se determinan las proporciones del Legislativo ubicando candidatos hasta que se logre la razón 60:40.

Los cupos utilizados por numerosas universidades brasileñas funcionan de igual manera. Según esta política, un determinado porcentaje de las admisiones anuales debe favorecer a los estudiantes afrodescendientes (el porcentaje varía de una universidad a otra). Estos cupos se llenan con aquellos estudiantes negros que tengan los puntajes más elevados en los exámenes de ingreso. Los demás cupos se les asignan a los estudiantes no afrodescendientes según sus puntajes. Algunas universidades aplican también cuotas para los egresados de colegios públicos.

La ventaja de un esquema de esta naturaleza es que garantiza que la proporción de la cuota se cumpla en cualquier tipo de sistema electoral. Así pues, no existirá una brecha entre el porcentaje de la cuota y la composición real del Legislativo. Asimismo, permite que los candidatos afrodescendientes compitan en los partidos políticos de su preferencia. Por último, si la asignación legislativa según la raza se combina con una ley nacional de cuotas de género para candidatos, los partidos se verán obligados a postular y a apoyar a candidatas negras. De ese modo cumplirían la ley y al mismo tiempo maximizarán sus probabilidades de obtener escaños reservados para los negros.

Sin embargo, quedan algunos problemas por resolver. Lo primero es que esta medida puede ser considerada injusta ya que los escaños parlamentarios terminarán siendo ocupados por unos candidatos que recibieron menos votos que otros candidatos: si la candidata A es blanca y obtiene 60.000 votos, es posible que se le niegue el escaño a favor de la candidata B, quien solo recibió 30.000 votos pero es negra y su presencia es requerida para cumplir la cuota fijada.

En segundo lugar, puede crear un incentivo perverso para los partidos políticos. Esto por cuanto si quieren ocupar los escaños asignados a los negros, aquellos partidos que no tengan interés en los derechos de los afrodescendientes pueden postular candidatos de esa raza para las elecciones, sabiendo que pueden tener la oportunidad de ganar incluso si obtienen un número reducido de votos. Dado el predominio de los patronazgos políticos en las regiones pobladas por afrodescendientes en Colombia, así como en el nordeste brasileño, es posible que las asignaciones legislativas beneficien principalmente a partidos sin historial de representación de los intereses de los afrodescendientes.

## ***Reforma electoral***

Por último, los países podrían considerar reformas electorales generales que faciliten la elección de mujeres y minorías. En el mundo académico se sabe que a ambos grupos les va mejor en sistemas de representación proporcional (RP) que con fórmulas electorales mayoritarias. Las cifras muestran que en distintas partes del mundo la participación de la mujer en los escaños parlamentarios es varios puntos superior en los sistemas de representación proporcional (RP) que en los mixtos, mientras que en los sistemas de mayoría se encuentra todavía más relegada (Norris 2004). Asimismo, un análisis de los sistemas mixtos (en los cuales parte de la Cámara de Representantes se elige de distritos uninominales y parte de listas de RP) muestra que las mujeres salen elegidas en mayores cantidades de listas de RP (Vengroff, Creevey y Krisch 2000). Por su parte, las minorías étnicas podrían lograr acceso al poder político en sistemas de representación proporcional o bien formando sus propios partidos –a lo cual ayudaría un sistema de RP con umbrales bajos—o mediante la inclusión de individuos en las listas del partido (Moser 2008).<sup>40</sup>

Con todo, y tal y como lo señalan Moser y Holmsten (s.f.), los medios para lograr la elección de mujeres y minorías no necesariamente van en la misma dirección: las mujeres pueden llegar al poder a través de sistemas que ofrecen incentivos a los partidos para que equilibren sus listas incluyendo candidatos diversos, mientras que las minorías étnicas tienden a ser elegidas como representantes de partidos más pequeños donde constituyen la mayoría de los candidatos (Moser y Holmsten s.f.). Así, mientras las mujeres se benefician de partidos políticos donde hay mayor profundidad (es decir, aquellos donde resulta elegido un mayor número de candidatos de las listas de cada partido), las minorías étnicas se benefician de la amplitud del sistemas partidista (donde una mayor diversidad de partidos llega al poder) (Moser y Holmsten s.f.).

En América Latina se debe evitar que la elección de mujeres vaya en contravía de las de los grupos étnicos –por lo menos en el caso de los

---

<sup>40</sup> Las minorías geográficamente concentradas también pueden llegar al poder en sistemas con circunscripciones uninominales (Moser 2008).

afrodescendiente. Como se afirmó anteriormente, los afrodescendientes no se encuentran aglutinados en determinados partidos, salvo en contadas excepciones, y aparentemente cuentan con el voto de diversos grupos de electores. Es por eso que también se beneficiarían de la existencia de condiciones que incentiven a los partidos a equilibrar sus listas y a facilitar la elección de varios candidatos de su colectividad.<sup>41</sup>

¿Cuáles serían las condiciones que obliguen a los partidos a equilibrar sus listas mediante la inclusión de una mezcla diversa de candidatos y que faciliten la elección de candidatos variados de las listas del partido? Desafortunadamente, para que se cumplan los dos criterios se requeriría de una combinación de factores paradójica: circunscripciones electorales más grandes y un número menor de partidos. Bajo estas dos condiciones, es probable que la magnitud del partido –el número de escaños que cada partido gana en una circunscripción—sea alta. En consecuencia se elegirá un mayor número de candidatos – incluyendo mujeres y afrodescendientes—de cada partido.

Se dice que estas dos condiciones son paradójicas porque las circunscripciones de gran envergadura tienden a incentivar la formación y el éxito de varios partidos, mientras que las pequeñas producen un menor número de partidos. Además del tamaño de la circunscripción, ¿qué otras condiciones podrían contribuir a reducir el número de partidos? En algunos estudios se mencionan las siguientes: fórmulas electorales mayoritarias; umbrales electorales más elevados en sistemas de RP; coordinación entre las estructuras locales y nacionales de los partidos; una Cámara alta de menor tamaño, y elecciones presidenciales concurrentes que no estén excesivamente fraccionadas, entre otros factores<sup>42</sup>.

No obstante la existencia de incentivos para equilibrar los partidos, un sistema electoral que reduzca su cantidad puede terminar dejando por fuera a las

---

<sup>41</sup> Moser (2008) señala que las minorías étnicas asimiladas también se pueden beneficiar de circunscripciones electorales uninominales (CEU). Sin embargo, el cambio hacia un sistema de esa naturaleza seguramente perjudicaría más la representación de las mujeres que los de RP.

<sup>42</sup> La literatura sobre los efectos de las reglas electorales es demasiado extensa para citarla aquí en su totalidad. Véanse, por ejemplo, Duverger (1963); Powell (2000); Taagepera y Shugart (1989); Cox (1997, 1999); Neto y Cox (1997); Ordeshook y Shvetsova (1994); Shugart y Carey (1995); Mainwaring y Shugart (1997); Carey y Hix (2011).

colectividades más pequeñas que elijan a un número elevado de afrodescendientes, como es el caso del Partido Comunista de Brasil (PC do B). Para compensar, un país podría declarar exentos de los umbrales de la RP a aquellos partidos que nominen un cierto porcentaje de candidatos afrodescendientes, entre otros mecanismos.

## CONCLUSIÓN

La buena noticia es que actualmente se le presta mayor atención al desafío que confrontan las mujeres afrodescendientes –en la sociedad, en la economía, en la entidad política— que en el pasado. Los últimos esfuerzos de los gobiernos nacionales y organizaciones internacionales encaminados a recolectar datos han permitido reunir evidencias de exclusión y discriminación. La movilización de las organizaciones de mujeres negras en varios países ha obligado al público en general a reconocer su especificidad como grupo social, así como la legitimidad de sus perspectivas particulares. En lo que respecta a la inclusión política, también cabe destacar que la gran mayoría de los países latinoamericanos han adoptado leyes de cuotas de género para lograr mayor presencia de las mujeres en los cargos de poder político.

La mala noticia es que las intervenciones oficiales para combatir la exclusión y la discriminación racial son apenas incipientes (cuando existen), si es que no están plagadas de controversias y problemas conceptuales. Además, es difícil diseñar políticas y leyes encaminadas a proteger los derechos de un grupo social –para no hablar de su aplicación y cumplimiento—cuando sus miembros no están dispuestos a identificarse como tales y cuando existen desacuerdos considerables sobre si la categoría es legítima. Los esfuerzos dirigidos a introducir perspectivas raciales en América Latina —incluso por parte de ciudadanos de la región— son vistos invariablemente como producto del imperialismo cultural o como instancias de imposición de categorías foráneas (véase, por ejemplo, Bourdieu y Wacquant 1999; Fry 2000).

La promoción de las políticas de inclusión de mujeres afrodescendientes requiere que se aborde el problema de subrepresentación racial. La combinación de leyes nacionales de cuotas de género con los mecanismos específicamente dirigidos hacia los afrodescendientes beneficiarán específicamente a las mujeres negras. Las cuotas dobles obligarán a los partidos y a las elites a atraer a un mayor número de mujeres negras a cargos de elección popular, ya que así cumplirán con ambos tipos de cuotas.

Sin embargo, si no se dispone de datos oficiales sobre la identidad (o identificación) racial y étnica de los legisladores, es muy difícil diseñar intervenciones. Como he afirmado anteriormente, las soluciones para resolver los problemas de exclusión política deberán ser lógicamente distintas según la situación en que se encuentre cada cual. A menos que se conozcan las características generales del grupo en cuestión – como por ejemplo si coincide o atraviesa las divisiones partidistas y si se encuentra o no geográficamente concentrado— no será posible formular buenas políticas. Para lograr una mayor participación de las mujeres afrodescendientes en el poder se requiere primero que todo recopilar una mayor cantidad de información sobre la trayectoria, presencia y actividades de los afrodescendientes en cargos de elección popular y en los partidos políticos.

## Apéndice A

### Cuotas de género y escaños reservados<sup>a</sup>

| País                             | Política  |
|----------------------------------|---|
| <b>Niveles nacional y local</b>  |   |
| Afganistán                       | Por lo menos un 27% de los escaños en la Cámara baja; por lo menos 17% en la Cámara alta  |
| Argentina                        | 30% de los candidatos del partido   |
| Armenia                          | 15% de los candidatos de partidos para elecciones de representación proporcional  |
| Autoridad Palestina <sup>b</sup> | Cerca del 20% de los candidatos del partido en las elecciones de representación proporcional; 2 escaños reservados en cada Concejo municipal              |
| Bangladesh                       | 45 escaños reservados para las mujeres (13%) en el Parlamento unicameral de un total de 345; se reservan algunos escaños en el nivel local                |
| Bélgica                          | 50% de los candidatos de los partidos   |
| Bolivia                          | 50% de los candidatos de los partidos   |
| Bosnia y Herzegovina             | 33% de los candidatos de los partidos   |
| Brasil                           | 30% de los candidatos de los partidos   |
| Burundi                          | 25% de los candidatos de los partidos (la Constitución dispone que las mujeres ocupen el 30% de todos los cargos gubernamentales)                         |
| Colombia                         | 30% de todos los nombramientos en altos cargos gubernamentales<br>30% de los candidatos de los partidos   |
| Corea del Norte                  | 20% de 687 escaños parlamentarios reservados  |
| Corea del Sur                    | 50% de los candidatos de los partidos en elecciones de representación proporcional (esto aplica a 56 de los 299 escaños nacionales)                       |
| Costa Rica                       | 40% de los candidatos de los partidos   |
| Ecuador                          | 45% de los candidatos de los partidos   |
| Eritrea                          | 30% de los escaños reservados   |
| Eslovenia                        | 25% de los candidatos del partido a la Asamblea Nacional (cifra que ascenderá a 35%); 20% de los candidatos en el nivel local (cifra que ascenderá a 40%) |
| España                           | 40% de los candidatos de los partidos   |
| Francia                          | 50% de los candidatos de los partidos   |
| Guyana                           | 33% de los candidatos de los partidos   |
| Honduras                         | 30% de los candidatos de los partidos   |
| Indonesia                        | 30% de los candidatos de los partidos   |

|                      |  |
|----------------------|--|
| Iraq                 | 33% de los candidatos de los partidos  |
| Jordania             | 6 escaños reservados (5%) en la Cámara de representantes de un total de 110  |
| Kosovo <sup>b</sup>  | 33% de los candidatos de los partidos  |
| Liberia              | 30% de los candidatos de los partidos  |
| Macedonia            | 33% de los candidatos de los partidos  |
| Marruecos            | 30 escaños reservados en el Parlamento de una total de 325 <sup>c</sup>  |
| Mauritania           | 50% de los candidatos de los partidos <sup>d</sup>   |
| México               | 30% de los candidatos de los partidos  |
| Nepal                | 33% de los candidatos de los partidos para elecciones de FPTP; 50% de los candidatos a elecciones de representación proporcional; 40% de los candidatos a elecciones locales |
| Níger                | Se requiere que los partidos asignen el 10% de sus cargos de elección a las mujeres  |
| Pakistán             | 60 escaños reservados en la Asamblea Nacional (18%) de un total de 342 y 4% de los escaños en el Senado; 18% en las Asambleas provinciales; y 33% en la Asambleas locales    |
| Panamá               | 30% de los candidatos en las elecciones primarias del partido para el Parlamento unicameral  |
| Paraguay             | 20% de los candidatos de los partidos  |
| Perú                 | 30% de los candidatos de los partidos  |
| Portugal             | 33% de los candidatos de los partidos  |
| República Dominicana | 33% de los candidatos de los partidos  |
| Ruanda               | 24 escaños reservados en la Cámara de Diputados (30%) de un total de 80; 30% los escaños del Senado de 26 miembros   |
| Serbia               | 30% de los candidatos nacionales y locales del partido   |
| Somalia              | 12% de los escaños reservados en el Parlamento federal transicional (de acuerdo con el estatuto federal transicional de 2004)  |
| Sudán                | 35 escaños reservados en la Asamblea Nacional de un total de 360   |
| Taiwán               | 10-25% de los escaños reservados en el Yuan Legislativo; 25% en el nivel local   |
| Tanzania             | 20-30% de los escaños reservados en el Parlamento; 25% en los Concejos locales   |
| Uganda               | 61 escaños reservados en el Parlamento (22%) de un total de 295; 33% de los escaños en los Concejos locales están reservados   |

|  |   |
|--|---|
| Uruguay  | 33% de los candidatos de los partidos a la Cámara baja y al Senado (será aplicado a partir de 2014) |
| Uzbekistán   | 30% de los candidatos de los partidos a la Cámara baja  |
| Yibuti   | 7 escaños reservados (10%) en el Parlamento de un total de 75                                       |
| <p><sup>a</sup> Kenia y Filipinas se han excluido de estos cuadros debido a que tienen un número extremadamente reducido de escaños reservados (3 y 1% respectivamente). Kirguistán, que alguna vez usó cuotas legislativas (2007) para llenar 15 escaños una vez que se expandió el tamaño del Parlamento a raíz de una reforma, también se ha excluido.</p> <p><sup>b</sup> Kosovo y la Autoridad Palestina, que son entidades políticas pero no países, se han incluido en estos apéndices con fines informativos.</p> <p><sup>c</sup> Estos reservados se instituyeron a través de un pacto firmado por todos los partidos políticos en 2002.</p> <p><sup>d</sup> La ley de Mauritania estipula un número elevado de mujeres candidatas (así como su ubicación dentro de las listas) de acuerdo con la magnitud del distrito. En la mayoría de los casos se trata del 50%.</p> |   |
| <b>Nivel local solamente</b>   |   |
| Grecia   | 33% de los candidatos   |
| India  | 33% de escaños reservados   |
| Namibia  | 30% de candidatos   |
|  |   |

Fuentes: Quotaproject; Jones 2009; Dahlerup y Freidenwall, 2008.

## Apéndice B

### Escaños reservados para grupos étnicos

| País                             | Política   |
|----------------------------------|--|
| Afganistán                       | 10 escaños reservados para los kuchis (4%) de un total de 249  |
| Autoridad Palestina <sup>b</sup> | 6 de los 88 escaños están reservados para los cristianos u no para los samaritanos (8%)  |
| Bélgica                          | 49 escaños para los hablantes de flamenco, 29 para los francoparlantes y uno para los germanohablantes en el Senado (100% reservados); la mitad de las carteras ministeriales están reservadas para los francohablantes y la otra mitad para los hablantes de holandés; la Cámara baja del Parlamento se divide en consejos culturales franceses y holandeses cuando se ocupan de temas regionales y culturales. |
| Bolivia                          | 7 escaños reservados (5%) en la Cámara baja para los pueblos originarios de un total de 130  |
| Bosnia-Herzegovina               | Presidencia de tres miembros (un bosniaco, un croata y un serbio); en la Cámara de Representantes nacional de 42 miembros, 28 escaños le corresponden a la Federación de Bosnia y Hezegovina y 14 a la República Srpska; la Cámara de los Pueblos cuenta con 15 miembros de los cuales 5 son bosniacos, 5 croatas y 5 serbios  |
| Burundi                          | El 60% de los escaños están reservados para los tutsis; el 40% para los hutus y 3 para los twa de un total de 100 escaños en la Cámara baja; el Senado cuenta con 49 escaños divididos igualmente entre hutus y tutsis <sup>a</sup>  |
| Bután                            | 10 escaños reservados (7%) para los representantes de los grupos budistas (nominados) de un total de 150   |
| Colombia                         | Se reservan dos escaños para las comunidades negras y uno para los pueblos indígenas (2%) en la Cámara de representantes; en el Senado se reservan 2 escaños (2%) de un total de 102 para los pueblos indígenas  |
| Croacia                          | 5 escaños reservados para las minorías étnicas (3%) en la Asamblea unicameral de un total de of 153 (se reserve un 6% de escaños adicionales para la diáspora croata)  |
| Chipre                           | Se reservan 24 escaños para los turcos (no han sido llenados) y una silla para cada uno de los siguientes grupos minoritarios: maronitas, católicos y en la Asamblea Nacional de 80 miembros (34%)   |
| Eslovenia                        | 2 de los 90 escaños de la Asamblea unicameral están reservados para húngaros e italianos (2%)  |
| Etiopía                          | 22 escaños reservados para los representantes de nacionalidades minoritarias (19%) de un total de 117 en la Cámara Alta (consejo de la Federación)   |
| Fiyi                             | 23 escaños reservados para los fiyianos y 19 para los indofiyianos de un total de 71   |
| India                            | 79 escaños reservados para las castas programadas y 41 para las tribus   |

|  |  |
|--|--|
|  | programadas en la Cámara Baja del Parlamento (Lok Sabha) de un total de 543; el Primer Ministro tiene derecho de nombrar hasta dos angloindios (22%) a la misma Cámara   |
| Irán   | 5 escaños reservados para zoroastrianos, judíos y cristianos (2%) de un total de 290   |
| Jordán   | 9 escaños para cristianos, 6 para beduinos y 3 para circacianos de un total de 110 (22%)   |
| Kiribati   | Un escaño de 41 para los banabanos (2%)  |
| Kosovo <sup>b</sup>  | 20 escaños reservados para minorías (17%) de un total de 120   |
| Líbano   | De los 128 escaños de la Asamblea Nacional: maronitas (34), sunitas (27), chiítas (27), Ortodoxos griegos (14), católicos griegos (8), druzos (8), ortodoxos armenios (5), alauitas (2), católicos armenios (1), protestantes (1), minorías cristianas (1) (100% reservado)  |
| Mauricio   | 8 de los 70 escaños son llenados por los “mejores perdedores” en representación de cuatro comunidades étnicas constitucionalmente reconocidas: hindúes, musulmanes, chinos y franco-mauritanos/cristianos criollos)  |
| Montenegro   | 5 de los 81 escaños reservados para los albaneses (6%)   |
| Níger  | 8 de los 83 escaños en el Parlamento unicameral están reservados para los tuaregs (10%)  |
| Nueva Zelanda  | 7 de los 120 escaños en el Parlamento unicameral son reservados para los maoríes (6%)  |
| Pakistán   | 10 de los 342 escaños de la Cámara baja están reservados para no musulmanes (3%)   |
| Perú   | 15% de los candidatos en 11 de 25 regiones deben ser miembros de las “comunidades nativas”   |
| Rumania  | 19 de los 343 escaños están reservados para la pequeñas minorías (6%)  |
| Samoa  | 2 de los 49 escaños de la Asamblea unicameral (Fono) están asignados a aquellos que son parte samoanos o no samoanos (4%)  |
| Singapur   | Aquellos partidos y alianzas que se disputen las 14 circunscripciones plurinominales de representación de grupos deben incluir un candidato de las minorías étnicas en la lista; esta política garantiza que 9 escaños del Parlamento (de un total de 93) serán ocupados por malayos y 5 por indios u otras minorías |
| Suiza  | 4 escaños para los germanohablantes, 2 para los francoparlantes y una para los italo hablantes en una Gabinete Federal de 7 miembros   |
| Taiwán   | 8 de los 225 escaños en el Yuan Legislativo están reservados para grupos aborígenes (4%); 8 escaños adicionales están reservados para los chinos de fuera de Taiwán)   |
| Venezuela  | 3 de los 165 escaños de la Asamblea Nacional Unicameral están reservados para los pueblos indígenas (2%)   |
| <sup>a</sup> Los escaños reservados para los grupos étnicos que ordena la Constitución de Burundi se aplican a través de cuotas en las listas de los |  |

partidos; no puede haber más de dos candidatos de un solo grupo étnico por cada tres candidatos en la lista (art. 128 de la Constitución de Burundi)  
<sup>b</sup> Kosovo y la Autoridad Palestina, que son entidades políticas pero no países, se incluyen en estos apéndices con propósitos informativos, pero no en los cuadros 1, 2 y 3.

Fuentes: Reynolds 2005; Parline database; CIA World Factbook; Htun 2004.

## REFERENCIAS

- Afrocolombianos visibles. 2010. "Análisis preliminar de elecciones comunidades negras 2010." Disponible en: <http://afrocolombianosvisibles.blogspot.com/2010/05/analisis-preliminar-de-elecciones.html>. Consultado: Mayo 11, 2012.
- Alvarez, Sonia E. 1990. *Engendering Democracy in Brazil: Women's Movements in Transition Politics*. Princeton: Princeton University Press.
- Agudelo, Carlos Efrén. 2000. "Comportamiento electoral en poblaciones negras: Algunos elementos para el análisis." Documento de Trabajo no. 50. Julio 2000.
- \_\_\_\_\_. 2002. "Etnicidad negra y elecciones en Colombia." *Journal of Latin American Anthropology* 7, no. 2, pp. 168-97.
- Ames, Barry. 2002. *The Deadlock of Democracy in Brazil*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Atal, Juan Pablo, Hugo Ñopo y Natalia Winder. 2009. "New Century, old disparities: gender and ethnic wage gaps in Latin America", IDB Working Papers, 109.
- Barbary, Olivier y Giraldo Fernando Urrea. 2004. *Gente Negra En Colombia: Dinámicas Sociopolíticas en Cali y El Pacífico*. Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómicas, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad del Valle.
- Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant. 1999. "On the Cunning of Imperialist Reason." *Theory, Culture, and Society* 16, no. 1 (February): 41-58.
- Campbell Barr, Epsy. 2007. "Liderazgo y participación política para las mujeres afrodescendientes." Preparado para Women in the Americas. Paths to Political Power. Washington, D.C.: Inter-American Development Bank.
- Carey, John y Simon Hix. 2011. "The Electoral Sweet Spot: Low-Magnitude Proportional Electoral Systems." *American Journal of Political Science* 55, (2) 383-339.
- Carey, John y Matthew Soberg Shugart. 1995. "Incentives to Cultivate a Personal Vote: A Rank Ordering of Electoral Formulas." *Electoral Studies* 14, no. 4: 417-439.
- Caul Kittilson, Miki. 2008. "Representing Women: The Adoption of Family Leave in Comparative Perspective." *The Journal of Politics* 70, no.2 (March): 323-334.

- Cevallos, Diego. 2007. "Black Women on the Bottom Rung" IPS, June 19, 2007.
- Chandra, Kanchan. 2004. *Why ethnic parties succeed: Patronage and ethnic head counts in India*. New York: Cambridge University Press.
- Central Intelligence Agency. World Fact Book, 2011. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>
- Cox, Gary. 1997. *Making votes count: Strategic coordination in the world's electoral systems*. New York: Cambridge University Press.
- Cox, Gary y Octavio Amorim Neto. 1997. "Electoral Institutions, Cleavage Structures and the Number of Parties." *American Journal of Political Science* 41:149-174.
- Cruces, Guillermo, Leonardo Gasparini y Fedora Carbajal. 2010. *Situación socioeconómica de la población afrocolombiana en el marco de los Objetivos del Desarrollo del Milenio*. Panamá: PNUD.
- Cunin, Elisabeth. 2003. "La política étnica entre alteridad y estereotipo. Reflexiones sobre las elecciones de marzo de 2002 en Colombia." *Análisis Político* no. 48 (Enero-Abril): 77-93.
- Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall. 2005. "Quotas as a 'Fast Track' to Equal Representation for Women: Why Scandinavia is No Longer the Model." *International Feminist Journal of Politics* 7, no. 1 (March): 26-48.
- Davidson-Schmich, Louise. 2011. Comunicación Personal. Mayo 24, 2011.
- Del Popolo, Fabiana, Ana María Oyarce, Susana Schkolnik y Fernanda Velasco. 2009. "La inclusión del enfoque étnico en los censos de población de América Latina." *Censos 2010 y la inclusión del enfoque étnico: Hacia una construcción participativa con pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina*. CEPAL Serie seminarios y conferencias no. 57. Santiago de Chile: Septiembre, 2009.
- Dos Santos, Pedro. 2011. "The Year of the Woman? Institutional Change and the 2010 Brazilian State Legislative Elections." Investigación Preparada para el IPSA-ECPR Joint Conference. University of São Paulo, February 16-19, 2011.
- Duverger, Maurice. [1954] 1963. *Political Parties: Their Organization and Activity in the Modern State*. New York: John Wiley & Sons, Inc.
- Franceschet, Susan y Jennifer M. Piscopo. 2008. "Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina." *Politics & Gender* 4(3): 393-425.

- Fry, Peter. 2000. "Politics, Nationality, and the Meanings of 'Race' in Brazil." *Daedalus* 129, no. 2 (Spring): 83-118.
- Giraldo García, Fernando y José Daniel López Jiménez. 2007. "Mecanismos de participación política electoral afrodescendiente en Colombia." En *Estudios sobre la participación política de la población afrodescendiente: La experiencia en Colombia*. San José: IIDH.
- Harris, Marvin, Josildeth Gomes Consorte, Joseph Long y Bryan Byrne. 1993. "Who are the Whites? Imposed Census Categories and the Racial Demography of Brazil." *Social Forces* 72: 451-62.
- Hoffmann, Odile. 1998. "Políticas agrarias, reformas del estado y adscripciones identitarias: Colombia y México." *Análisis Político* no. 34 (Mayo-Agosto), pp. 3-24.
- Holmsten Stephanie S., Robert G. Moser y Mary C. Slosar. 2010. Do Ethnic Parties Exclude Women? *Comparative Political Studies*, no.43 (October), pp. 1179-1201.
- Htun, Mala. 2001. "Women's Leadership in Latin America: Trends and Challenges." *Politics Matter: A Dialogue of Women Political Leaders*. Washington, D.C.: Inter-American Development Bank.
- \_\_\_\_\_. 2004. "Is Gender Like Ethnicity: The Political Representation of Identity Groups." *Perspectives on Politics*. 2, no.3, pp. 439-458.
- \_\_\_\_\_. Sin Fecha. "The Politics of Minority Reservations in Colombia." Investigación sin Publicar.
- Htun, Mala y Mark P. Jones. 2002. "Engendering the Right to Participate in Decision Making: Electoral Quotas and Women's Leadership in Latin America." En Nikki Craske and Maxine Molyneux (ed.), *Gender, Rights and Justice in Latin America*, 69-93. London: Palgrave.
- Htun, Mala y Juan Pablo Ossa. 2010. "Gender Parity and Ethnic Reservations in Bolivia." Investigación Presentada en la Reunión Anual del American Political Science Association. Washington, D.C.
- Htun, Mala y Jennifer Piscopo. 2010. "Presence without Empowerment? Women and Politics in Latin America and the Caribbean." *Social Science Research Council*. December 2010.

- Hughes, Melanie. 2011. "Intersectionality, Quotas, and Minority Women's Political Representation Worldwide." *American Political Science Review* 105, no. 3 (August): 604-620.
- IFES Lebanon Briefing Paper. 2009. Lebanon's 2009 Parliamentary Elections: The Lebanese Electoral System. March.
- Inter-American Development Bank. 2007. "Mujeres Indígenas en la Política: Superando Obstáculos y Creando Oportunidades" en *Ideas en Marcha: Igualdad de Género en el Desarrollo*. Septiembre, Número 3.
- Jenkins, Laura Dudley. 1999. Competing inequalities: The struggle over reserved legislative seats for women in India. *International Review of Social History* 44 (1): 53-75.
- Johnson, Ollie A. III. 1998. Racial Representation and Brazilian Politics: Black Members of the National Congress, 1983-1999. *Journal of Inter-American Studies and World Affairs* 40, no.4 (July): 97-118.
- Jones, Mark P. 2009. "Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence from the Latin American Vanguard." *Comparative Political Studies* 42, no. 1 (January): 56-81.
- Krook, Mona Lena. 2009. "Candidate Gender Quotas." En [\*Women and Politics around the World: A Comparative History and Survey\*](#), eds. Joyce Gelb and Marian Lief Palley. Santa Barbara: ABC-CLIO, 87-99.
- Krook, Mona Lena y Diana O'Brien. 2010. "The Politics of Group Representation: Quotas for Women and Minorities Worldwide." *Comparative Politics* 42 (3): 253-272.
- Madrid, Raúl L. Próximo a Publicarse. *The Rise of Ethnic Politics in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- Mainwaring, Scott y Matthew Shugart Soberg, eds. 1997. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. New York: Cambridge University Press.
- Mansbridge, Jane. 1999. "Should blacks represent blacks and women represent women? A contingent "yes." *Journal of Politics* 61 (3): 628-57.
- Matland, Richard E. 2006. "Electoral Quotas: Frequency and Effectiveness." En *Women, Quotas, and Politics*, ed. Drude Dahlerup. New York: Routledge.
- Misión de Observación Electoral. 2010. Informe de Observación Electoral: Elecciones de Congreso (14 de Marzo del 2010). <http://www.moe.org.co>

- Moser, Robert y Stephanie Holmsten. Sin Fecha. "Electing Women and Ethnic Minorities: Proportional Representation and the Paradox of Descriptive Representation." Investigación sin Publicar.
- Moser, Robert. 2008. "Electoral Systems and the Representation of Ethnic Minorities: Evidence from Russia." *Comparative Politics* (April).
- Mosquera, Maura Nasly. 2007. "Oportunidades, obstáculos y desafíos de la participación política de la población afrodescendiente en Colombia." En *Estudios sobre la participación política de la población afrodescendiente: La experiencia en Colombia*. San José: IIDH.
- National Civil Registry/Registraduría Nacional del Estado Civil of Colombia.2011. <http://www.registraduria.gov.co/>
- Norris, Pippa. 2004. *Electoral Engineering: Voting Rules and Political Behavior* (Cambridge Studies in Comparative Politics).Cambridge: Cambridge University Press.
- Ordeshook, Peter y Olga Shvetsova. 1994. "Ethnic Heterogeneity, District Magnitude, and the Number of Parties." *American Journal of Political Science* 38:100–23.
- Paixão, Marcelo y Luis M Carvano. 2008. *Relatório Anual das Desigualdades Raciais no Brasil, 2007-2008* (Annual Report on Racial Inequality in Brazil, 2007-2008). Rio de Janeiro: Laboratório de Análise Econômicas, Sociais e Estatísticas em Relações Raciais (LAESER) de la Universidad Federal de Rio de Janeiro.
- Parline Database. Inter-Parliamentary Union. 2011. <http://www.ipu.org/parline-e/parlinesearch.asp>.
- Phillips, Anne. 1995. *The politics of presence*. New York: Oxford University Press.
- Powell, Bingham G. 2000. *Elections as Instruments of Democracy: Majoritarian and Proportional Visions*. New Haven: Yale University Press.
- Quotaproject. 2011. Global Database. <http://www.quotaproject.org>
- República de Colombia. 2001. Ley 649 de 2001. Diario Oficial No. 44.371, del 28 de marzo de 2001.
- Reyes Gonzáles, Guillermo Francisco. 2007. "Resultados del desempeño electoral afrocolombiano." In: *Estudios sobre la participación política de la población afrodescendiente: La experiencia en Colombia*. San José: IIDH.

- Reynolds, Andrew. 2005. "Reserved Seats in National Legislatures," *Legislative Studies Quarterly*. Vol. XXV, No.3:301-310.
- Rickne, Johanna. 2011. Comunicación Personal. Mayo 24, 2011.
- Schwindt-Bayer, Leslie A. 2009. "Making Quotas Work: The Effect of Gender Quota Laws on the Election of Women." *Legislative Studies Quarterly* 34(1): 5-28.
- Swers, Michele 2002. *The Difference Women Make: The Policy Impact of Women in Congress*. Chicago: University of Chicago Press.
- Taagepera, Rein y Matthew Shugart. 1989. *Seats and Votes: The Effects and Determinants of Electoral Systems*. New Haven: Yale University Press.
- Telles, Edward. 2010. "A Review of Social Inequality and Millennium Development Goals in Latin America and Caribbean (LAC) Region." Reporte de consultoria preparado para la Dr. Naila Kabeer, Institute of Development Studies.
- Telles, Edward E. y Nelson Lim. 1998. "Does it Matter Who Answers the Race Question?: Racial Classification and Income Inequality in Brazil". *Demography* 35(4). November.
- Vengroff, Richard, Lucy Creevey y Henry Krisch. 2000. "Electoral System Effects on Gender Representation: The Case of Mixed Systems." *Japanese Journal of Political Science* 1, no. 2 (2000): 197-227.
- Wade, Peter. 2002. "Introduction: The Colombian Pacific in Perspective." *Journal of Latin American Anthropology* 7, no. 2, pp. 2-33.
- Weldon, Laurel. 2008. "Intersectionality" En *Politics, Gender and Concepts*, ed. Gary Goertz and Amy G. Mazur. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 193-218.